



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 353-B

05 DE NOVIEMBRE DE 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO
DE CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE
LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.**
- V SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
	Comisión general para recibir a los representantes de la Asociación de Actores y Actrices Audiovisuales del Ecuador y de la Asociación Ecuatoriana de Software.-----	2
	Intervención del señor Diego Cornejo, Presidente de Uniactores. -----	2
	Intervención del señor José Villarreal, Miembro del Directorio de la Asociación Ecuatoriana de Software. -----	5
IV	Continuación del primer debate del Proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.-	10
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Gagliardo Loor Gastón. -----	10
	Acero Lanchimba Esthela. -----	14
	Yandún Pozo René. -----	19,27
	Vintimilla Jarrín Diego. -----	23,28,50
	Caza Tipanta René. -----	23
	Viteri López Christian. -----	29
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	31
	Mosquera Yánez Isabel. -----	33



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

Moncayo Cevallos Ricardo. -----	35
Toalombo Chimborazo José Segundo.-----	39
Zambrano Castro Noralma. -----	42
Torres Torres Luis Fernando. -----	46
V Suspensión de la sesión. -----	53



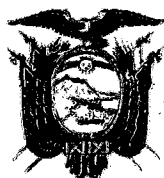
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

ANEXOS:

1. **Convocatoria y orden del día.**
2. **Continuación del primer debate del Proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.**
 - 2.1 **Oficio Número 111-AN-PRES-CECCYT-2015 de 07 de octubre de 2015, suscrito por el asambleísta Raúl Abad Vélez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, remitiendo informe para primer debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas diecisiete minutos del día cinco de noviembre del año dos mil quince, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, verifique quorum en la sala. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento un asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 353 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 5 de noviembre de 2015, a las 10h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Primer debate del Proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Antes de continuar con el debate vamos a abrir comisión general en el Pleno de la Asamblea para recibir en este momento al señor Diego Cornejo, Presidente de la Asociación de Actores y Actrices Audiovisuales del Ecuador (Uniactores). -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE ACTORES Y ACTRICES AUDIOVISUALES DEL ECUADOR Y DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE SOFTWARE, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS DIECIOCHO MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DIEGO CORNEJO, PRESIDENTE DE UNIACTORES. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, señores asambleístas: Ustedes se preguntarán qué hace un español en este hemisiciclo, pero no soy un español, soy un ecuatoriano que estoy

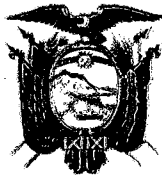


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

haciendo un papel porque soy actor y ese acento que acabo de usar es un acento que usé en un papel que alguna vez se hizo en una obra que quizá ustedes la vieron, La reina del sur, en la televisión. Cuando uno crea un papel, está haciendo una creación que está sujeta a ser protegida y esta Ley Ingenios tiene que proteger esto. Nosotros como actores, señores, ni siquiera estamos siendo vistos como trabajadores. No se reconoce el tiempo que salimos y entramos entre un trabajo y otro; a veces nos quedamos cinco, seis meses sin trabajar. La Ley Ingenios la hemos leído y la hemos analizado con gente experta en propiedad intelectual. Cuando nosotros decidimos unirnos como actores audiovisuales, fue porque nuestra meta final es crear en el Ecuador una gran industria audiovisual de exportación. Señores, estoy hablando de crear, de setecientos millones que se hicieron en el audiovisual el año pasado, a hacer tres mil a tres mil quinientos millones usando los mismos números del PIB de Iberoamérica; eso es como nosotros podemos lograr hacer un cambio de la matriz productiva en lo audiovisual, de importar contenidos a exportar nuestras propias historias a todos los países del mundo. Por eso es tan importante que no se confunda en esta ley el concepto de democratización y acceso al conocimiento, ciencia y tecnología con una desprotección de los derechos de propiedad intelectual. Eso es muy importante. El ser más permisivos en los niveles de protección, como se busca a través del Código Ingenios, definitivamente no va a aumentar la capacidad creativa o inventiva de los ecuatorianos, sino al contrario. Como tengo muy poco tiempo para hablar estos puntos, este análisis profundo que hemos hecho, le pido a la señora Presidenta que nos permita hacerles llegar a ustedes, por e-mail o de alguna manera, para que puedan ver cuál ha sido el análisis de cada uno de los puntos de la ley, donde, definitivamente, creemos que hay una muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

buena intencionalidad, pero hay temas técnicos que hay que tomar en cuenta. Por ejemplo, les voy a hablar en aspectos específicos, la copia privada. ¿Qué es la famosa copia privada? Cuando ustedes ven en su teléfono, en su iPad, cuando ven en su computador una novela, una serie, lo que sea, eso es muy difícil cobrar derechos, entonces se crea una compensación que se llama la famosa copia privada; esto, en la nueva ley, en la ley que se está tratando aquí no consta y esto lo pagan las grandes tecnológicas como Sony, como Apple o los importadores y esta pequeña compensación, para nosotros los actores, es muchísimo dinero que nos ayuda a vivir cuando nosotros no estamos trabajando y va más allá, a través de nuestra sociedad de gestión eso puede ayudar también a la parte social de nuestros actores, porque aquí seguimos teniendo a los actores que vamos por rifas para tratar de ayudarles a salir adelante, después de haber tenido unas carreras maravillosas, entonces, eso no es justo. También tenemos que tomar en cuenta dentro de la ley, el artículo doscientos diez, ahí nos están otorgando el derecho de remuneración por comunicación pública. Eso significa que cada vez que una novela, una serie o una película salen a emisión pública nos deberían pagar un derecho. El problema de la ley es que tiene que decir que esta ley es irrenunciable, porque sino, nos están dejando al frente de que simplemente las grandes televisoras o las grandes productoras nos obliguen a renunciar a este derecho si queremos ser contratados. Entonces, esto es importantísimo que ustedes tomen en cuenta. Y el último punto, sobre los límites y excepciones del artículo ciento noventa y siete y licencias obligatorias del doscientos dos, el artículo ciento noventa y ocho también, deja abierta la posibilidad de nuevos límites y excepciones indeterminadas y los límites y excepciones tienen que ser cerradas, porque sino deja



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

abierto, entonces, eso nos deja a la desprotección de lo que está sucediendo. Como es tan poco, por tiempo, la intervención que tengo, solo les pido que analicen este profundo análisis que hemos hecho, que la Presidenta, que sé la voluntad que tiene con los actores, porque lo sé, me ha llegado eso y se lo agradezco, les haga llegar eso para que, por favor, al menos lo analicen y les agradezco muchísimo y piensen que los actores y nuestra imagen del Ecuador, de país, nosotros podemos estar haciendo maravillas por el Ecuador. El turismo, si nosotros exportamos series, el turismo que vamos a lograr para que la gente venga a nuestro país es impresionante. Por favor, no perdamos esa oportunidad de hacer de nuestro país un centro audiovisual de exportación. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias a la asistencia del señor Diego Cornejo, Presidente de la Asociación de Actores y Actrices Audiovisuales del Ecuador. Recibimos también en esta comisión general al señor José Villarreal, miembro del Directorio de AESOFT. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOSÉ VILLARREAL, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE SOFTWARE (AESOFT). Señora Presidenta, señoras vicepresidentas, autoridades: Mi nombre es José Villarreal, vengo en representación de la Asociación Ecuatoriana de Software que es la asociación que agrupa a los emprendimientos, unidades productivas y empresas de software en el Ecuador y es la primera industria, en realidad, de valor agregado que existe en nuestro país. Hay alrededor de quinientas empresas produciendo software no solo para consumo local en bancos, sino también para la industria internacional. Vendemos nosotros software



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

para software bancario; por ejemplo, Japón está utilizando nuestra tecnología, Argentina, Chile, más de veinticinco países a nivel mundial están usando tecnología ecuatoriana. Es la primera industria del cambio de la matriz productiva y esto no es un sueño, no es un tema de la industria que va crecer en los próximos cinco años, sino que es una industria que ya tiene veinte años de trabajo, entonces, evidentemente estamos bajo el régimen que están discutiendo el día de hoy y quisiéramos nosotros compartir un poco algunas preocupaciones y felicitarles también por la iniciativa que están trabajando. Como introducción general. El Código nos parece muy interesante, hay muchos temas muy buenos, el tema de investigación, el tema de educación, pero ya enfocándonos en temas muy específicos de nuestra industria, quisiera aprovechar los cinco minutos que tengo para exponer dos preocupaciones grandes que tenemos. Hay algunos conceptos que nosotros creemos importantes transmitirles. En nuestra industria muy específica hay el tema del acceso a la información que creemos que es muy bueno, pero hay muchos aspectos que, lo que pasa es que se está confundiendo un poco con el desmedro de algunos derechos de protección que nosotros tenemos. Otro tema importante que quisiera traer a colación, es el tema de que nuestra industria ya existe localmente y muchos de los temas que se están tratando es para traer tecnología internacional hacia Ecuador, que está muy bien, pero tenemos que darnos cuenta que ya existe industria a nivel nacional y estamos nosotros generando conocimiento. Quisiera pasar a dos artículos muy, muy rápidamente. El primero es el artículo ciento once, que es la obra bajo relación de dependencia y por encargo. Esto es muy importante. Este pequeño artículo, básicamente, amenaza completamente lo que nosotros hemos creado durante los últimos veinte años que es la industria de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

software. Hay unos artículos muy específicos. Creemos nosotros que es por el tratamiento general que se da al tema de propiedad, el tema de derecho de autor que se puede aplicar para música o para literatura, pero al aplicarlo a la industria del software podemos incurrir en serios problemas; en un lugar específico dice: "El autor tendrá el derecho irrenunciable de percibir al menos el diez por ciento de los beneficios derivados de la explotación de la obra". Nuestras empresas generalmente no son empresas capitalistas, son conformadas el ochenta por ciento por empresas pequeñas, son pymes de cinco o diez personas que son ingenieros que se dedicaban a hacer esto en algún banco y construyeron su compañía. El problema con este pequeño artículo, es que no puedo transferir la titularidad de la explotación, el ciento por ciento a un tercero y eso implica el cincuenta por ciento de nuestras unidades productivas. Si es que alguien me contrata, una compañía, un banco, el Congreso Nacional por un software, no voy a poder por este pequeño reglamento, por este artículo, el ciento once, no voy a poder transferir el ciento por ciento de propiedad a quien me contrata. En una economía normal, cualquier persona que contrata por construir una casa, un constructor, un arquitecto, el monto a transferir la propiedad va a ser el ciento por ciento; en nuestro caso, estamos limitando eso en forma explícita en la ley. Entonces, quisiera llamarles la atención, de que, por favor, se pueda revisar por nosotros. La industria de contratación por el Código es un tema normal en nuestra industria. La India ha crecido, Uruguay ha crecido porque se contrata por servicios de software y eso es básicamente lo que estamos viendo aquí, el momento que se aplica el artículo ciento once tenemos problemas. Otro tema que quisiera traer a colación de ustedes para estudio, es el artículo ciento treinta y seis, que es la arbitrariedad del uso del software. Yo o toda la gente que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

haciendo industria de software no podemos negar el hecho que el software libre es una de las mayores dimensiones que ha hecho la industria en los últimos años. Se ha compartido muchísimo conocimiento. Yo hago software libre, yo vendo software libre, yo uso software libre, me encanta el software libre, pero al momento que ponemos un modelo de negocios dentro de un código orgánico, puede tener ciertos inconvenientes que capaz a primera vista no los podemos ver. Quisiera puntualizar solamente tres para que ustedes lo puedan analizar. Es un documento, evidentemente, súper largo y sé que el análisis suyo va a ser muy extenso, pero sí quisiera traer a colación estos tres temas muy específicos. Uno, tiene que ver con la educación. La educación y un poco lo que se promueve es que todos los estudiantes de ingeniería de sistemas sirvan para poder crear productos y podamos exportar y nosotros ser soberanos tecnológicamente, tiene que ver con los mercados y los mercados usan dispositivos, muchas veces, propietarios. El cincuenta por ciento de los dispositivos del mercado estadounidense, que es el mercado natural para nuestra tecnología, usa Apple que es una compañía completamente cerrada. Si limitamos el acceso a tecnologías que usan los consumidores, las universidades con la obligatoriedad de uso solo un tipo de modelo de software, es bien probable que no tengamos ingenieros capacitados para vender nuestra tecnología soberanamente en otros países. En el peor de los casos, digamos que el artículo ciento once no pasa, entonces, las compañías se siguen quedando en el Ecuador, siguen progresando las empresas nacionales y pasa el siguiente artículo, tendríamos el problema de nosotros, reentrenar a las personas para poder utilizar tecnología que están utilizando en el resto del mundo. Creo que tenemos que enfocarnos, que debe ser esta una industria de exportación y debe ser la industria que



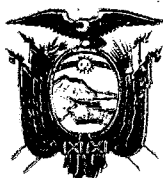
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

reemplace al petróleo y en ese trabajo estamos ahorita. Un tema que se me ocurre, adicionalmente, en el tema del artículo ciento treinta y seis es las pequeñas empresas. Tenemos empresas en Cuenca, por ejemplo, que tienen cinco empleados, crearon un software maravilloso para control de construcciones, lo están vendiendo a las empresas eléctricas, lo están vendiendo a los municipios, están empezando a vender a Colombia y este es el tipo de iniciativa que tenemos que implementar porque es tecnología ecuatoriana hacia el mundo. Hay muchos de estos ejemplos. Bajo esta ley, ellos no podrían vender esta tecnología al Gobierno Nacional, es muy difícil ir a Colombia y vender a los municipios y decir, si mi gobierno no me impide venderle porque yo no puedo cambiar de modelo de negocio. Les llamo a pensar, me queda apenas treinta segundos, que en realidad no es un tema filosófico, es un tema técnico, es un tema que se puede tratar en niveles de contratación pública y podría ser el ejemplo uruguayo el mejor. Hay una preferencia, una recomendación para el uso, pero la obligatoriedad del uso puede restringir ciertos temas. Lamentablemente, quisiera conversar más tiempo, la asociación y quienes hacemos la industria del software estamos siempre dispuestos para ustedes, por favor, consúltenos; nos encantaría poder trabajar en estos temas y que este Código, evidentemente, sea un impulso para la nueva generación de empresas y de empresarios en el Ecuador que se dediquen al valor agregado que es la tecnología. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un agradecimiento muy especial a José Villarreal, miembro del directorio de AESOFT. Cerramos comisión general. Damos inicio a la intervención de las y los asambleístas. Tiene la palabra, asambleísta Gastón Gagliardo. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

IV

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Muchas gracias, Presidenta. Muy buenos días compañeros asambleístas. Escuché atentamente a las personas que han venido a realizar sus motivaciones en torno a este Código y vuelvo a reiterar, que la Comisión está abierta a recibirlos, a escuchar sus planteamientos. Este Código es muy técnico, y sobre todo alberga a muchas actividades como es la de compositores, autores, investigadores, carrera de investigador, patentes, software, hardware, una serie de situaciones en las cuales prácticamente es importante el aporte de ciudadanos que dominan estos temas, que viven en estos temas y van a nutrir para realizar aquello. Quería dejar formalmente abierta esa posibilidad para que en la próxima semana, terminado este debate, para el segundo debate podamos tener esa posibilidad, de poderlos escuchar y, sobre todo, también nutrirnos, como lo dije, de los aportes y experiencias y las observaciones que puedan realizar entorno a este tema. Bueno, tengo que hablar varios temas, por ejemplo, los derechos de autor nacen y se protegen por el solo hecho de creación de la obra; estos se otorgan sin consideración de género, mérito, finalidad, destino o modo de expresión de la obra. La protección reconocida por el presente título recae sobre todas las obras literarias, canciones, novelas, etcétera, etcétera, incluso actividades que puedan ser reproducidas o divulgarse por cualquier forma o medio conocido o por conocer, es decir, nos estamos adelantando en el futuro a nuevas tecnologías. Miren como la tecnología ha evolucionado, tanto que antes la gente veía una película en un VHS, después vino el DVD, tienen el Blu-ray y ahora lo hacen por la internet y cada una de estas actividades conlleva a derechos y regalías por parte de quienes generaron estas

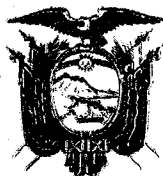


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

situaciones artísticas; así que es importante, por ello todas las obras son susceptibles de protección; como les dije, novelas, cuentos, poemas, ensayos, colecciones de obras, obra dramática, musicales, composiciones musicales, con o sin letra, obras de cine. Hoy día escuchamos a alguien que hablaba sobre la cuestión de actuación, maquetas, etcétera, etcétera. También voy a hacer observaciones en lo que tiene que ver con este extenso articulado. Por ejemplo, el impedimento a realizar importaciones paralelas de productos originales. Los artículos referentes al agotamiento del derecho incluyen en la redacción de los productos originales; podrán ingresar al Ecuador si dichos productos se hubiesen introducido en el comercio de cualquier país con el consentimiento del titular, de un licenciatario, de una persona económicamente vinculada al titular, o al licenciatario, de cualquier otra persona autorizada para ello. Le doy un ejemplo. Nos decía alguien en la Comisión que había encontrado unas piezas de Fisher Price que aquí en el Ecuador decía él, la vendían como a setenta, ochenta dólares y en los Estados Unidos esa misma pieza valía diez a doce dólares, trajo al Ecuador para vender, pagó todos los impuestos, pagó todo lo que tenía que pagar, pero había una persona aquí en el Ecuador que negaba que venda este producto que él tenía la intención de venderlo más barato, a cincuenta dólares, tener un margen de ganancia menor, pero más efectivo, pero lamentablemente las personas que manejan este tema acá en el Ecuador lo estandarizan. Lo mismo ocurre cuando alguien vende la ropa marca Tommy, Levis, Calvin Klein siempre se encontrará con esta novedad, que son a veces dueños de los establecimientos o tienen derechos sobre esos establecimientos y una tercera persona, pagando todo lo que tiene que haber pagado y quiere venderlo en el Ecuador no lo puede hacer o tiene que someterse a los precios, es decir, no hay la libre competencia y esto, prácticamente, priva



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

la posibilidad de encontrar mejores precios y entonces aquí se da ya, prácticamente, un monopolio en torno a esas marcas. Esta situación, por lo menos en lo personal no lo considero pertinente, así que creo yo, que en la Comisión debemos trabajarlo profundamente, esto ocurre en los artículos ciento diecinueve, doscientos quince, doscientos ochenta y uno, trescientos veintidós, trescientos cuarenta, trescientos cincuenta y seis y cuatrocientos sesenta y nueve. Otro tema interesante aquí, de este Código y el libro que estamos debatiendo es sobre los derechos de autor, la distribución de beneficios de las obras creadas bajo relación de dependencia y por encargo. El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación establece un mínimo en cuanto a la distribución de los beneficios de las obras realizadas bajo dependencia y las realizadas por encargo. El artículo ciento once, en cualquiera de los casos, el autor o autores tendrán el mismo derecho irrenunciable a percibir al menos el diez por ciento de los beneficios económicos derivados de la explotación de la obra de forma individual o a prorrata, según el caso. Esta norma debería ser revisada en su redacción ya que podría incrementar; escúchenme bien, el riesgo de litigios provenientes entre trabajadores en calidad de autores y empleadores, sean del sector público o privado; pues podrían utilizar esta norma para iniciar acciones, para exigir los beneficios de las creaciones realizadas bajo relación de dependencia y habrán casos donde este diez por ciento no sea posible contabilizar. Sería imposible, ya les digo por qué, porque se podría determinar el alcance de la explotación económica de la obra. Por ejemplo, si un trabajador realiza planos para edificaciones, carreteras, puertos, etcétera, estos estarían sujetos a la protección de derechos de autor y el trabajador podría estar en capacidad legal de exigir el pago del diez por ciento también sobre los valores de construcción, la

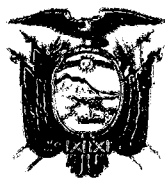


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

comercialización, la venta, los peajes de la construcción de una carretera, las tasas, los servicios y contribuciones, por ejemplo. Imagínense ustedes, esto va más allá del que generó, lo que en su principio generó alguien una construcción de un plano para un puerto, para una carretera, para un mismo aeropuerto, etcétera, etcétera; podría determinar que lo que venga a futuro, esas personas que trabajaron tengan también derecho para aquello. En lo que tiene que ver con patentes. El estándar superior del nivel inventivo. El artículo dieciocho de la decisión cuatrocientos ochenta y seis de la CAN establece que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvio, si no se hubiere derivado de manera evidente del estado, de la técnica, lo cual se alinea a los estándares internacionales, entonces, prácticamente esto conlleva a unas dificultades de determinar pues si esa obra es o no obra, si tiene algunos estándares o no. Yo les digo, este Código es muy amplio, en diez minutos, ya veo ahorita que voy a cumplir nueve y me faltan todavía cuatro páginas por seguir exponiendo. Voy a tener que hacerlo por escrito. Entonces, también el término en lo que tiene que ver con la distribución de los beneficios de invención. Hay un artículo que me preocupa muchísimo, cuando un empleador contrata a alguien y ese alguien podría hacer un invento, ese invento no pasa a ser parte de él, sino de quien está pagando. O sea, aquí también se coarta un poco la actividad, así lo haya hecho en la casa, o sea, se dan una serie de factores en el dos sesenta y dos, en el dos sesenta y tres que realmente un porcentaje de un veinticinco por ciento, en otro cuarenta, va a tener dificultades tanto para el sector privado como para el estatal porque todo se lo divide entre las personas que realizan esta actividad, más aún cuando lo organiza una universidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

y aquí corremos el riesgo de la dificultad de los inversionistas, de poder realizar inversiones sabiendo de entrada que van a tener un cuarenta por ciento menos o van a tener un veinticinco por ciento menos y más incluso, dependiendo de cómo se den estas actividades. Y por ello considero, en lo personal, que debemos analizar con mucho detenimiento; ya para el segundo debate afinar, mejorar estos temas para que todos y todas se puedan sentir cobijadas. Así que, bueno, seguiré en la próxima parte si es que continuamos con el cuarto debate para seguir hablando. Muchísimas gracias, Presidenta, y el resto lo mandaré por escrito. Prácticamente me quedé corto con el tiempo. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Esthela Acero. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. Gracias, compañera Presidenta. Colegas asambleístas: Nosotros respaldamos este proyecto de ley porque va a permitir el desarrollo de la investigación, porque va a permitir que los investigadores tengan los recursos para realizar su trabajo, porque va a permitir la creación de las industrias y porque se va a regular el patrimonio intelectual de nuestro país. Sin embargo, a las comunidades, las comunas, los pueblos y nacionalidades indígenas, nos interesa que este proyecto de ley no solo reconozca los conocimientos y saberes ancestrales, sino que principalmente establezca los mecanismos que permitan la investigación y el desarrollo de nuestros conocimientos y saberes ancestrales. Y para que se entienda de nuestro interés, voy a poner un ejemplo nada más en lo que es la medicina alternativa. En nuestras comunidades tenemos compañeras y compañeros que se dedican a la radiografía en cuy, compañeros sobadores, sobadoras,

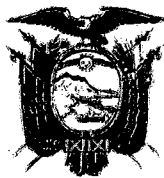


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

compañeras parteras, curadores de espanto, entre otros, un sinnúmero de compañeros y compañeras que tienen conocimientos adquiridos de generación en generación que, lamentablemente, hasta el día de hoy no han sido ni reconocidos ni valorados y de seguir así, en menos de dos décadas habremos perdido nuestros conocimientos y nuestros saberes. Es por eso que nosotros, las comunidades y los pueblos y nacionalidades indígenas, creemos que se debe dejar claramente tipificado en este proyecto de ley, que el Estado debe apoyar a las comunidades, a las comunas, a los pueblos y nacionalidades indígenas, creando institutos, escuelas, centros de capacitación e investigación para que nuestros niños, para que nuestros jóvenes vayan adquiriendo estos conocimientos, aunque algunos creen que debemos quedarnos en las comunidades y que no debemos desarrollar nuestras investigaciones, nosotros estamos seguros y convencidos de que la sabiduría ancestral, los conocimientos ancestrales han de ser el puntal fundamental para el desarrollo de nuestro país. Además, compañera Presidenta, compañeros de la Comisión, creemos que en este proyecto de ley debemos dejar claramente establecido las limitaciones al acceso, a los recursos genéticos de nuestro país, porque es la herencia que les vamos a dejar a nuestros niños y niñas y a las futuras generaciones. Estamos de acuerdo con la investigación, apoyamos al desarrollo de la investigación de nuestros recursos genéticos, pero no vamos a permitir que se sigan engordando a las empresas transnacionales y que se sigan engordando a las empresas privadas con los capitales que nos corresponden a nosotros, porque no es menos cierto que toda la biodiversidad que se tiene en nuestro país, nos corresponde principalmente a quienes estamos en esos sectores y somos nosotros los pueblos y nacionalidades. En el marco de los derechos colectivos, compañeros de la Comisión, quiero hacer algunas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

observaciones a algunos artículos. En el artículo ochenta y nueve, en relación a los conocimientos generados a partir de la biodiversidad, al final del texto sugiero se incluya lo siguiente: "Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, participarán de los beneficios que indica el inciso anterior, siempre que los conocimientos sean generados a partir de la biodiversidad existente en sus territorios o que procedan de conocimientos ancestrales". En el artículo cuatrocientos veinte, en el párrafo primero, sugiero se elimine el siguiente texto: "La autorización de uso también podrá ser concedida por las entidades públicas o privadas que representen a los beneficiarios de las denominaciones de origen, de conformidad a lo dispuesto en el reglamento que se expida para el efecto". Sugiero se elimine este texto, basándome en el artículo trescientos trece de nuestra Constitución, donde claramente dice: "El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos". Se consideran sectores estratégicos la biodiversidad y el patrimonio genético, entre otras. Compañeros, de mantenerse el texto como está, se estaría violando lo que dice la Constitución: "solo el Estado puede regular sobre los recursos estratégicos del país". En el artículo cuatrocientos ochenta y seis, del reconocimiento de los conocimientos tradicionales, en el tercer inciso habla de que se pondrán medidas de observancia a los derechos colectivos sobre los conocimientos tradicionales. Nuestra interrogante es, cuáles van a ser esas medidas, qué fines tienen esas medidas, cabe aclararles a ustedes, compañeros, que nuestra Constitución claramente dice que los derechos colectivos son imprescriptibles, inalienables e inembargables y no se puede ir en contra de la Constitución. En el artículo cuatrocientos ochenta y nueve, el texto da a entender que un miembro de una comuna, comunidad, pueblo, nacionalidad, puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

mantener sus derechos colectivos, pero pierde la calidad de legítimo poseedor. Amparándonos en el artículo dos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde claramente dice: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción alguna de territorio", de cuya jurisdicción propongo el siguiente texto: "Las personas o grupos pertenecientes a comunidades, pueblos o nacionalidades y que se encuentren fuera del territorio originario o de permanencia habitual, mantendrán sus derechos precautelando los conocimientos ancestrales colectivos". En el artículo cuatrocientos noventa y tres en relación a la forma de protección de los conocimientos tradicionales contra el acceso, uso aprovechamiento indebido por parte de terceros, planteo que se deje tipificado que las sanciones la realizarán las autoridades indígenas, haciendo uso de la capacidad jurisdiccional y no se dejará a discreción de un reglamento. Nosotros solicitamos que aquí no se deje a discreción de un reglamento. Artículo cuatrocientos noventa y siete, en relación a los conocimientos tradicionales y el dominio público, creemos que toda información que pueda considerarse pública y que proceda de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, o sea, llamado conocimiento ancestral, debe en todo caso ser obtenida con el conocimiento de sus legítimos poseedores. De quedar el artículo como está, se estaría permitiendo el apropiamiento no consentido de nuestros conocimientos ancestrales. En el artículo cuatrocientos noventa y ocho, con relación al apoyo del Estado a las iniciativas de los legítimos poseedores, solicitamos se elimine la expresión "y de ser el caso", porque creemos que el Estado tiene la obligación de apoyar a nuestras comunidades, a las comunas y a los pueblos y nacionalidades indígenas para la creación de institutos, escuelas, para que podamos desarrollar nuestros conocimientos ancestrales. En el artículo quinientos siete,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

referente al Consejo Consultivo, cabe recalcar que en el Ecuador tenemos catorce pueblos, dieciocho nacionalidades y, según este artículo, solo tendremos un representante de los pueblos y nacionalidades en el Consejo Consultivo, habiendo planteado en este Pleno ~~que somos~~ dieciocho nacionalidades más catorce pueblos, nosotros creemos que el Consejo Consultivo debe estar compuesto como mínimo con un representante o delegado de cada pueblo o nacionalidad. Y para terminar, compañera Presidenta... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. Muchas gracias, compañera Presidenta. Para terminar, en el artículo cincuenta y siete, numeral diecisiete de nuestra Constitución, claramente se dice: "Los pueblos y nacionalidades indígenas deben ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos". De igual manera, en el artículo diecinueve de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se establece nuestros derechos. Por eso pedimos que este proyecto de ley vaya a consulta prelegislativa. Es nuestro derecho, lo hemos ganado en el dos mil ocho cuando se realizó la nueva Constitución del Ecuador y creemos y estamos convencidos de que este proyecto de ley al ir a consulta prelegislativa va a ser mucho más enriquecido. Además, tenemos el derecho a que se nos escuche y que desde territorio se conozca las necesidades que tiene el pueblo ecuatoriano. Y, además, a ello, quiero añadir... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. ... que los recursos de la biodiversidad están en nuestros territorios. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Desde los inicios de la Revolución Industrial en el siglo XVIII, la humanidad viene legislando sobre la propiedad intelectual, porque los inventores para salvaguardar sus derechos morales y los beneficios económicos de sus actividades creativas e innovadoras, vieron la necesidad de que se establezcan normas para proteger sus inventos y sus descubrimientos. En nuestro caso, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, es sumamente importante para generar, desarrollar, regular, controlar el conocimiento, todo esto en beneficio del país. Por ello considero que este Código debió ser ampliamente socializado, con la participación de todos los sectores involucrados, lamentablemente, la realidad demuestra lo contrario, pues, en los antecedentes del proyecto, se observa que no ha existido una participación suficiente. Por ejemplo, de todas las universidades que por principio tienen que ser miembros de este proyecto. Los centros de investigación privados, habría que invitarles y saber quiénes son al menos. Los gobiernos autónomos descentralizados que son parte del Código. La Confederación de Nacionalidades Indígenas, como ya habló la señora Asambleísta que me antecedió en la palabra, razón por la que quiero respaldar a algunos asambleístas que ya anteriormente estuvieron hablando sobre el tema de la consulta

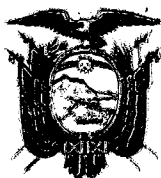


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

prelegislativa. Señora Presidenta, señor Presidente de la Comisión, creo que es indispensable la consulta prelegislativa, hay un desconocimiento total de todos los miembros, de todos los actores, de la sociedad y es algo que interesa al niño, al joven, al universitario, al profesional, a todo lo que es el conocimiento ancestral, por eso, soy partícipe y pido que se haga la consulta prelegislativa. En otro punto, el Ecuador ha ratificado más de veinte tratados internacionales sobre propiedad intelectual que abarcan derechos de autor, propiedad industrial, obtenciones vegetales, indicaciones geográficas, marcas, patentes, licencias de reproducción, patrones, etcétera, relacionadas con la creatividad, la innovación, el desarrollo, la producción y el comercio internacional. Por lo tanto, es necesario que el Ecuador sea respetuoso de esta normativa internacional en la aplicación del presente Código, tal como lo dispone el artículo cuatrocientos veinticinco de la Constitución, por lo que sugiero que en el artículo uno relacionado con el objeto del Código, al final del texto se incluya la siguiente frase: "Respetando los tratados y acuerdos internacionales sobre esta materia, ratificados por el Ecuador". De otra parte, como el proyecto de Código se refiere a una diversidad de temas altamente técnicos, dentro del campo de la propiedad intelectual, considero importante que se agregue un artículo que contenga el glosario del Código, con el fin de que todos quienes tengan que aplicar esta norma lo hagan utilizando los mismos conceptos y alcances de aquellos, entre otros, propiedad intelectual, fundamental, derechos de autor, propiedad industrial, derechos morales, marcas, patentes, regalías, en fin, el glosario es indispensable, mucho más si nosotros tenemos que obedecer y someternos también a normas internacionales. También quiero referirme al financiamiento de las actividades relacionadas con el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

respecto, es importante recalcar que el artículo cinco cuarenta y tres, quinientos cincuenta y tres, señala que en cada ejercicio fiscal se asignará a este propósito al menos el cero punto cincuenta y cinco por ciento del producto interno bruto del año anterior, lo que significaría, si tomamos como ejemplo el año dos mil quince, alrededor de quinientos cincuenta millones de dólares y para el año dos mil dieciséis, un valor casi igual. También señala que las fuentes de financiamiento directo serán las contribuciones de los sectores hidrocarburífero, de las telecomunicaciones y de los empleadores y si estas fuentes no cubren el valor constante en el Presupuesto General del Estado, el ente rector de las finanzas públicas asignará la diferencia. En consecuencia, es necesario que el país conozca que se estarían creando nuevos tributos para las actividades hidrocarburíferas, pues el numeral uno del artículo cinco cuarenta y tres dice: "La contribución no reembolsable equivalente al uno por ciento del monto del pago a los contratistas por servicios para la explotación y exploración de hidrocarburos, desde el inicio del período de explotación, previa deducción de la participación laboral y del impuesto a la renta". Asimismo, en el numeral tres del mismo artículo cinco cuarenta y tres, se establece como contribución el cincuenta por ciento del uno por ciento de las planillas de pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Esta contribución será obligatoria para los empleadores de los sectores público y privado, sobre el valor de roles de pago de las remuneraciones unificadas. Señores asambleístas, estas decisiones financieras implican un incremento de la carga tributaria y una nueva señal de falta de seguridad jurídica para los inversionistas nacionales y extranjeros, lo cual contradice las estrategias gubernamentales para atraer capitales, especialmente en los sectores estratégicos que son los que requieren de mayores recursos y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

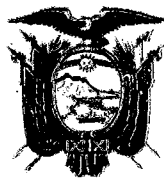
Acta 353-B

mayor seguridad jurídica, ya que se trata de proyectos de mediano y largo plazo. Todo el país conoce que la economía nacional está en crisis o “desaceleración” y que según varios analistas económicos, esta situación se prolongará por varios años y la posibilidad de financiar al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología está directamente relacionada con la disponibilidad de recursos financieros del Estado en cada ejercicio fiscal, de manera que es obvio lo señalado en el último inciso del artículo cinco cuarenta y tres, razón por la cual el texto que se refiere de la balanza de pagos es innecesario. Finalmente y en vista de que no intervine en la sesión anterior, deseo hacer un breve comentario sobre el artículo cuarenta y seis del proyecto de Código, en el sentido de que si hubiesen estado vigentes en los Estados Unidos los requisitos mínimos... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... para la acreditación de las y los investigadores científicos, que se incluyen en este artículo, muchos de los inventores más famosos del planeta, no hubiesen calificado para ser investigadores, uno de ellos, el señor Bill Gates, denominado “Padre de la Microsoft”, por tanto creo y es mi criterio que los investigadores en muchos casos a nivel mundial, nacen con esa tendencia y se forman a través de la experiencia, sin necesidad de contar con los títulos exigidos, razón por la cual debería revisarse ese texto y la necesidad de los registros. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene punto de información, asambleísta Diego Vintimilla. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

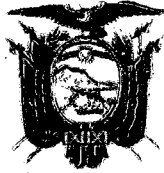
Asamblea Nacional

Acta 353-B

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, señora Presidenta. Al asambleísta Yandún le gusta, parece, que refuten sus intervenciones por las imprecisiones con las que se refiere. Primero, llamar al orden en el debate, estamos en el tema dos, usted está hablando del Libro IV, todavía no entramos a ese debate, por una parte, me referiré a todo lo que es financiación cuando llegue el momento; y, por otra parte, un desconocimiento absoluto del texto cuando menciona que no ha habido socialización del proyecto, mañana para su información y si quiere queda cordialmente invitado, en Cuenca está la segunda sesión de socialización, en la Universal de Cuenca, donde van a participar varias universidades del país. Además de eso, si usted se fija en los antecedentes del proyecto, podrá ver más de cuarenta comparecencias y organizaciones, instituciones de la sociedad civil en la Comisión de Educación. Y, finalmente, algo que es inédito en esta ley, para que no se venga a querer increparla por antidemocrática, por no estar discutida, socializada, es que es la primera ley construida bajo la plataforma Wikileislación, escriba código Ingenios en la Internet y le va a direccionar a la primera página y ahí puede hasta ahora, hacer observaciones, un millón y pico de visitas, treinta y ocho mil quinientos aportes. Hay que precisar el debate, porque sino estamos nosotros hablando de cosas simplemente por decirlas y sin las precisiones necesarias que dan cuenta que ni siquiera se lee el proyecto antes de hablar. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta René Caza. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAZA TIPANTA RENÉ. Gracias, compañera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Este Código pone en evidencia la necesidad de una proporcionalidad entre la parte racional, lógica, con la parte emocional, creativa y la parte práctica operativa, así como la coherencia entre lo que decimos, entre lo que sentimos y lo que hacemos. Por esa razón tengo que manifestar que muy pocos gobiernos, por no decir ninguno, han cumplido las ofertas de campaña como lo ha hecho y lo está haciendo el Gobierno de la revolución ciudadana. Para comprobar esta aseveración, basta revisar la propuesta número ocho del Plan del Gobierno dos mil trece, dos mil diecisiete, que en ese entonces el candidato a Presidente, Rafael Correa, expuso al pueblo ecuatoriano y que en esta mañana me voy a permitir leer algunas de esas puntualizaciones que se hacía en esa propuesta. Decía esa propuesta número ocho, a la que se tituló: "La Revolución del Conocimiento, la Creatividad y la Innovación. Promover la investigación, el diálogo de saberes y la innovación para alcanzar la sociedad del conocimiento y el cambio productivo. El conocimiento es el instrumento para libertad individual y colectiva, concibiéndola como un bien público que debe estar al alcance de todos y todas y que el conocimiento es científico, así como los diferentes saberes y conocimientos tienen validez en la medida de que estos forman parte de la experiencia colectiva, patrones asumidos desde las comunidades y que dan respuesta a los problemas sociales y económicos, ambientales y de consumo de las sociedades". Decía también que "el sistema propuesto por el Ecuador radica en un aprendizaje cooperativo y abierto, donde la investigación construye economía social y solidaria y permita la innovación para emanciparnos socialmente, a fin de lograr vivir y convivir bien". Es en este marco de esta propuesta transformada en un mandato por la mayoría del pueblo ecuatoriano, que voy a exponer algunos criterios con respecto a esta ley,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

que como decía el asambleísta Vintimilla, se lo viene construyendo de manera participativa desde hace más de un año, proyecto de ley al que se lo ha denominado Ingenios, pero que también demuestra la coherencia que tiene este Gobierno nuestro, para decir y hacer las cosas. Sin embargo de estos aportes, de estos criterios que quiero dar, voy a aprovechar esta oportunidad, para previo a ello, a propósito lo he escuchado aquí en este Parlamento y también en los medios de comunicación, dicho por algunos fieles seguidores de ese modelo de desarrollo que estuvo vigente en el Ecuador no ocho años, no diez años, sino décadas, que han reactivado los ataques desde todas partes, tanto políticos como económicos a esta propuesta de desarrollo del Plan del Buen Vivir que tenemos aquí en nuestro país. Como hace muchos años, añorando el desarrollismo, estos actores han manifestado o han puesto en el debate los indicadores económicos como punto principal de la atención a la que debemos atacar, ignorando a propósito que el desarrollo integral de las comunidades hace relación sí al crecimiento económico, pero también al desarrollo y crecimiento del conocimiento y también al desarrollo de la creatividad que tenemos la necesidad todos los ecuatorianos. Vale la pena recordar también, a propósito de esto, que hace algunos años las Naciones Unidas, consciente de que los indicadores meramente económicos son demasiados reduccionistas e insuficientes, creó el concepto del índice de desarrollo humano, que incorpora algunos indicadores no económicos similares a los que el Gobierno de la revolución ciudadana ha ido incorporando en su propuesta. Sin caer tampoco en posiciones idealistas, voy a manifestar que la búsqueda del poder y dinero al que se llama pragmatismo, se ha vuelto una pasión que no se deja convencer por la razón del conocimiento ni por la fe en los principios y valores éticos y estéticos, manifestarles,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

señoras y señores asambleístas, que por el bien de todos, necesitamos instaurar la coexistencia proporcional de la cultura material con la cultura del saber, conocimiento lógico y la cultura del saber, conocimiento intuitivo o creativo. Con estas consideraciones y la premisa que todo es sistémico, sin separar la naturaleza de la organización social, sin separar lo micro de lo macro, sin aceptar campos de conocimientos exactos e inexactos, científicos o no científicos, superiores e inferiores, con el objeto que la gestión del conocimiento, que es el tema de este libro, la propiedad intelectual sea una herramienta que asegure un equilibrio entre titulares y usuarios, la aceptación al acuerdo que dentro de la discusión de esta ley han llegado entre las sociedades de gestión colectiva, me permito presentar las siguientes observaciones. En el artículo quince, si bien esto corresponde al debate del Libro I, sí creo que es necesario, en vista no de haber intervenido, que también se aclare que cuando dice que establecemos los principios y valores sobre ética en la ciencia, se aclare que sea la ética laica para que esté acorde con el mandato constitucional de los artículos uno y veintiocho y otros que se refieren a la laicidad del Estado. Acogiéndolo el pedido de la sociedad de artistas, intérpretes y músicos ejecutantes del Ecuador denominado SARIME, que considero por demás justo, solicito la supresión del segundo inciso del artículo doscientos siete, en razón de que los derechos de los actores son independientes de los derechos de los artistas, intérpretes y productores, como así se lo ha reconocido históricamente, los autores de las obras musicales tienen reconocido su derecho por la interpretación y grabación de las obras musicales, además de que los autores reciben las regalías que corresponden por la explotación de sus obras musicales de su parte y, por otra, son los artistas intérpretes y productores musicales quienes comparten equitativamente las regalías



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

obtenidas por la comunicación pública de las grabaciones musicales. Este pedido, esta observación, que lo hago a los señores miembros de la Comisión, al señor Presidente, tengo que insistir que con las sociedades de gestión colectiva de autores, de intérpretes y productores, ha habido consensos que anteriormente ya se lo han venido aplicando y que también en estos cursos la disposición ha sido consensuada entre estas tres sociedades de gestión colectiva. Para concluir, señora Presidenta, también quiero sumarme, sumar mi voz al pedido que han hecho varios legisladores en el sentido de que es necesario realizar una consulta prelegislativa para que se pueda consultar con los pueblos y nacionalidades que son guardianes de los conocimientos ancestrales y de la ... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAZA TIPANTA RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Concluía, para que se pueda, decía, consultar con las comunidades y pueblos y nacionalidades, que son guardianes de estos conocimientos ancestrales. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, ha pedido solicitud de réplica, asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Señora Presidenta: Cuando se habla de un Código, se habla desde los antecedentes y todo lo que constituye una ley y, señor Vintimilla, he seguido de cerca lo que he explicado y la verdad es que todo puede decirse aquí, pero no menos que sea un irresponsable y que venga aquí a improvisar discursos, como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

usted lo suele hacer. El Libro Primero, va del artículo cinco al treinta y siete; el dos del treinta y ocho al ochenta; el tres del ochenta y uno al quinientos treinta y ocho; el cuatro del quinientos treinta y nueve al cinco sesenta y siete; veinticuatro disposiciones generales, veinte transitorias, diez reformatorias, etcétera. Sí, es que estoy hablando de financiamiento, estamos hablando de un todo, no estamos hablando de una cosa en particular, estamos hablando de un sistema y cuando se habla de un sistema se habla de todas las partes, ojalá, podamos entendernos que lo que aquí se trata simplemente, es de apoyar y si es que no se ha hecho todo lo que debía hacerse con antelación y por eso es lo que estoy pidiendo que la socialización se haga en todas las universidades, que no se lo ha hecho y puedo yo comprobarle y por eso estoy pidiendo también, que haya la consulta prelegislativa en apoyo de los propios compañeros de Alianza PAIS, que son los que piden también, para poder socializar y conocer todo el pueblo ecuatoriano. Así que sus palabras de irresponsabilidad van para usted y las rechazo. Señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Derecho a réplica, asambleísta Diego Vintimilla. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, Presidenta. Solo para decirle al señor Yandún que no se ponga bravo, que tome un poquito de valeriana, que en la Comisión de Educación le esperamos con sus aportes y criterios, que será bienvenido, como han sido bienvenidas las universidades que se han inscrito, como son recibidas las instituciones que han participado y que además con esa misma buena voluntad y con esta misma predisposición estamos visitando más de diez provincias en el país, para socializar el Código Ingenios. Si quiere, el señor Yandún que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

nos acompañe también en la socialización, aunque veo que desconoce la estructura del texto, igual su criterio será reconocido. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Christian Viteri. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. Gracias, Presidenta. Estamos ahora en discusión del Libro Tercero, no me quiero salir de contexto para que no me llame la atención, de este Código donde se trata principalmente el tema de propiedad intelectual, derechos de autor, patentes, líneas gráficas, modelos de utilidad, etcétera, justamente por eso, quiero agradecer a un grupo de profesionales, justamente respetando los derechos de autor, que nos ha ayudado en estas observaciones, que si no las alcanzamos a decir en diez minutos las vamos a entregar por escrito a la Comisión, como son el doctor Andrés Icaza, que fue Presidente del IEPI durante seis años en este Gobierno y el abogado Flavio Arosemena. Primero, debemos tomar en cuenta que uno de los considerandos de esta ley establece que la actual Ley de Propiedad Intelectual, que data del año noventa y ocho, prevé un régimen jurídico que toma como punto central a la propiedad privada, a derechos privados primordialmente y es un enfoque mercantilista de la propiedad intelectual; a diferencia de lo que se intenta realizar o estamos realizando con este importante cuerpo legal, que es darle relieve al conocimiento con el enfoque de la responsabilidad social, poniendo por encima a la salud, nutrición, educación, información, el acceso a la cultura, al progreso científico, etcétera. Pero sugiero que no debe dejar de tomarse en cuenta también, el derecho de los ciudadanos a realizar actividades económicas, a la libertad de trabajo y al acceso de bienes y servicios de calidad. Esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

también debe incluirse en el artículo ochenta y cuatro, ya lo dijo el representante de las asociaciones de software libre o de creaciones de software de Ecuador, es increíble como existen importantes empresas de software creadas en el Ecuador, que están patentando sus derechos a nivel mundial y que son los principales proveedores de grandes empresas en el mundo, eso tiene que tomarse en cuenta, ecuatorianos, somos exportadores de software, es una de las líneas de exportación fundamental ahora que se está cambiando la matriz productiva de nuestro país. Justamente por eso, me permito hacer algunas observaciones. En el artículo ciento uno, cuando se habla sobre la protección acumulada, es cierto que las obras que provienen de la propiedad intelectual, luego de transcurridos ciertos años pasan a ser parte del dominio público. Pero no puede ser que transcurrido este tiempo, esto pueda ser utilizado para afectar o para efectuar, mejor dicho, actos de competencia desleal, imagínense ustedes un artesano que logra crear un zapato o un calzado especial para los ciudadanos, logra crear un signo distintivo que lo logra distinguir y esa es su marca, su diseño también está registrado, todo esto luego de varios años, obviamente, será de dominio público, pero lo que no puede pasar es que venga otra persona y quiera utilizar el mismo signo, quiera hacerse pasar como que fue autor, justamente porque ya esto pasó al dominio público, así que es importante, es fundamental, para que tampoco se cause confusión a los consumidores, a quienes también tenemos que proteger con esta ley. Yo propongo que en el inciso final, donde dice: "no obstante los derechos de propiedad industrial que pudieren existir sobre la obra, no afectarán la utilización de la misma cuando pase al dominio público", se ponga: "siempre que no constituyan actos de competencia desleal". Esto me parece que es fundamental. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTICINCO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. En el artículo ciento quince, me permito sugerir que se añada un inciso que diga: "Los derechos mencionados de las literales b) y d) tendrán el carácter de imprescriptible", me estoy refiriendo a los derechos morales, es decir, a conservar, perdón, el b, a reivindicar la paternidad de una obra y a acceder al ejemplar único o raro realizado por esta persona, esos son imprescriptibles; pero que, una vez cumplido el plazo de protección de las obras, los derechos contemplados como derechos morales en las literales a) y c), no serán exigibles frente a terceros, porque ya no existe esta protección, como insisto, salvo en caso de que produzcan actos de competencias desleales. En el artículo ciento cuarenta, señora Presidenta, me permito solicitar o sugerirle a la Comisión que en lugar de "salvo pacto en contrario se presume coautor de una obra tal persona", se diga "salvo prueba en contrario" y esto es porque la calidad de autor, no puede modificarse por un pacto, eso es un hecho fáctico, el autor es el que hace la obra, no es que por un pacto digo: el autor fuiste tú, cuando en realidad fui yo el autor. Lo correcto es decir: "salvo prueba en contrario", se presume coautor de una obra audiovisual a, el directo; b, los autores, etcétera, etcétera. Al final de este mismo artículo ciento cuarenta donde se establecen las obras audiovisuales, me permito sugerir que se añada, perdón, una literal e), que hable sobre los autores o que diga o que se incluya también a los autores de efectos especiales, cuando constituyan un elemento preponderante de la obra. Ustedes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

conocen que hoy en día en el cine, en la tecnología, y que nosotros nos estamos quedando atrás en esto, existe una gran cantidad de personas talentosas para los efectos especiales, en obras audiovisuales, en ciertas obras estos efectos tienen un rol preponderante y los creadores de dichos efectos especiales, deberían ser incluidos también como coautores de la obra, esto puede atraer también a producciones o hacer producciones independientes extranjeras y puede atraer a ecuatorianos a fusionarse con talento extranjero, ya hemos visto nosotros muchos ejemplos de eso en el exterior. Por otra parte, me parece importante una observación que en honor al tiempo me quiero saltar unos artículos y quiero hacer referencia a lo que decía aquí el Presidente de la Asociación de Actores ecuatorianos. Me parece que uno de los capítulos fundamentales que se nos está escapando, quizás, es el derecho a la imagen o regular el derecho de imagen en el país y, además, así poder cumplir con lo que ordena el numeral dieciocho del artículo sesenta y seis de nuestra Constitución de la República, es por esta razón que sugiero que se añada a continuación del artículo ciento cuarenta y ocho un párrafo quinto, que diga "Del derecho exclusivo a la imagen. -Y diga que- Se reconoce el derecho exclusivo que toda persona natural tiene sobre el uso de cualquier forma de su imagen. El derecho aquí reconocido es irrenunciable, inalienable, inembargable, imprescriptible y perpetuo y será ejercido directamente por la persona de cuya imagen se trata. De ser una persona incapaz, -me refiero a los menores de edad- el ejercicio corresponderá a quien tenga su representación de acuerdo a la ley. En caso de muerte, la persona de cuya imagen se trata, el ejercicio al derecho exclusivo, al uso de su imagen, corresponderá a sus herederos de acuerdo con la ley. Para efectos del presente capítulo se..." -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. "...entiende por imagen a la apariencia física de una persona natural, sin consideración a otros elementos artificiales que puedan ser agregados a dicha imagen o a la protección que la suma de dichos complementos artificiales pueden, merece si constituyen la obra. En virtud del derecho exclusivo al uso de imagen, toda persona natural podrá otorgar contratos de licencia, de uso de su imagen a favor de terceros, estos contratos para perfeccionarse entre las partes deben estar por escrito, contener un plazo", etcétera, es decir, voy a hacer una propuesta a la Comisión, en donde se regule el tema del derecho de imagen. Finalmente, para terminar, en el artículo doscientos dos, señora Presidenta, con esto termino, me parece que debe hacerse un juicio, no solamente el juicio del deber ser, sino también un juicio del ser, cuando se establece a qué se denomina obras huérfanas, debe establecerse una definición legal, propongo que se diga, que "se entiende por obras o prestaciones huérfanas, aquellas cuyo derecho de autor o derechos conexos, se encuentran vigentes conforme los plazos de protección establecidas en este Código, pero cuyos titulares no están identificados o de estarlos no ha sido posible su localización". Las demás observaciones las enviaré por escrito. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Isabel Mosquera, tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOSQUERA YÁNEZ ISABEL. Buenos días, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas, compañeras asambleístas: El proyecto de ley que estamos debatiendo el día de hoy, es una propuesta muy importante y de gran desarrollo para el país, ya que impulsa las investigaciones, promueve la generación de conocimiento y protege los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

derechos de sus creadores e inventores. Agradezco la iniciativa de este proyecto de ley que tiene como objetivo principal la protección de la biodiversidad, sus recursos energéticos, que son una riqueza incalculable de nuestra patria ecuatoriana. Defiende los conocimientos ancestrales de comunas, comunidades, los pueblos afroecuatorianos, los pueblos montuvios y sus ancestrales tradiciones, sin embargo, estimados compañeros, la voz de nuestra gente indígena, afroecuatoriana, montuvia, debe ser escuchada en esta gran iniciativa del proyecto de ley, ya que puede afectar nuestros derechos colectivos y así como lo cita el artículo cincuenta y nueve de la Constitución de la República del Ecuador, numeral diecisiete, “ser consultados antes de la acción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos”, sugiero y apoyo, que sea considerada para la consulta prelegislativa, sobre los temas que nos involucran como comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades, pueblos montuvios y afros. Sobre la investigación de los recursos biológicos y genéticos científicamente, ya que dentro de nuestro territorio se realizan las investigaciones. Los derechos de los conocimientos de los saberes ancestrales, ya que quienes poseen los conocimientos deben ser quienes decidan si están de acuerdo o no, que salga a la luz pública. Adicional a ello, presento mis observaciones sobre este proyecto de ley, en gran parte del espíritu del proyecto de ley, cita en algunos artículos, pueblos, otros nacionalidades, otros solo comunas, por lo que solicito señora Presidenta, sea modificado en todo el articulado, así como lo cita la Constitución de la República, por comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montuvio”. En el artículo cincuenta y siete, “fondos destinados a proyectos de investigación”, se agregue un inciso en el que se establezca también un porcentaje para que sea destinado para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

financiar, programar, mejorar proyectos de las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y pueblos montuvios. En el artículo sesenta y cinco "De la protección de los recursos biológicos y genéticos e investigaciones científicas", debe aumentarse o considerarse "la opinión y la autorización de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y pueblos montuvios", ya que son ellos quienes cuidan en sus territorios los recursos biológicos y genéticos. En el artículo sesenta y seis "Del acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para fines comerciales", considero, se debe añadir un inciso en los cuales las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y pueblos montuvios, se benefician de la investigación realizada en su territorio y sus saberes. Señora Presidenta, entre otras observaciones le haré llegar por escrito a la Comisión. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta José Moncayo, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. Gracias, señora Presidenta. Este Código es, evidentemente, un documento complejo, amplio, abarca muchos temas y, por lo tanto, es susceptible de pasar por alto algunos y más bien, repetir otros que probablemente estén mejor ubicados en otras leyes. Entre los fines que persigue este Código, está justamente el más importante, generar el conocimiento, transmitir el conocimiento. Generar conocimiento no es una tarea muy fácil, es una tarea compleja que se debe iniciar desde las escuelas, desarrollarse en los colegios y cristalizarse en las universidades e instituciones públicas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

de educación superior. Por lo tanto, este Código debía haber tomado en cuenta ese proceso que sigue un conocimiento para salir a la luz, para que aparezca ante la sociedad, un conocimiento no aflora de la noche a la mañana, justamente requiere de muchísimo tiempo de trabajar muchas veces días y noches y años para llegar a concretar un conocimiento que tenga la categoría de original, de auténtico y sea, justamente, inscrito o registrado como una propiedad intelectual. Entre los fines, se habla de que el conocimiento debe tener una visión pluralista en donde tenga supremacía el valor del uso sobre el valor de cambio. Debemos entender qué significan estos dos términos, por ejemplo, una pintura, una obra de arte, tiene dos valores, el de uso, que es el de apreciar, el de deleitarse mirando la obra de arte, pero también tiene un valor de cambio, hay gente que compra una obra de arte, por su valor económico, porque en el tiempo la obra de arte puede ir revalorizándose, de esa manera hay muchos museos que compran justamente obras de arte que en alguna ocasión lo exhiben, esa es la parte del uso de la obra de arte, pero en otra parte lo guardan para ser el fondo que sustenta muchas veces a los museos. Los bancos también hacen lo propio, de tal suerte que partir como un fin, en esta ley, como señala el artículo tres, dándole una visión pluralista e inclusiva en el aprovechamiento de los conocimientos, es un punto de partida errado, es un tema que, repito, no debe ser interpretado como un objeto que no tiene esos dos valores. Más adelante, en el punto seis de este artículo se habla de tipos de propiedad. El tema central de esta ley, que es la propiedad intelectual, no puede haber propiedad pública, el Estado no genera inventos como Estado, los municipios no registran inventos como propiedad intelectual de un municipio, de tal suerte que aquí sí valdría la pena eliminar la palabra propiedad pública, no puede ser, repito, inscrita una propiedad como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

propiedad del Estado, una propiedad que tenga características de invento. Más adelante, cuando hablamos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, todo sistema tiene varios actores, unos planifican, otros ejecutan, otros evalúan, otros fiscalizan, es decir, siendo un sistema cada una de las partes tiene un papel, un rol importante que cumplir y está en el artículo seis, en la conformación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología plantea justamente catorce actores, actores que planifican, que cumplen el papel de rectores, otros que son organismos consultivos, otros son generadores y gestores de conocimientos, otras entidades de investigación científica. Pregunto, cómo van a conformar este Sistema, cómo van a elegir los delegados para que exista un momento dado un gran comité que va a ser el que evalúa, desarrolla y procesa esta ley, aquí existe un único actor que es la autoridad competente en materia de derechos intelectuales, esa es la máxima autoridad y es la que debería justamente desarrollar todas las atribuciones que tendría este sistema. Pido, por lo tanto, que en este artículo, se eliminen del Sistema Nacional, todos los demás miembros que cumplen una tarea simplemente de apoyo. Más adelante en este proyecto, se habla de la ética que va a tener, vamos a tener un Código de Ética Nacional, es decir, un documento en donde va a regir la conducta de todos los investigadores y, sin embargo, más abajo señala que las instituciones particulares, públicas o privadas que tengan actividades relacionadas con la ciencia, también tendrán un órgano institucional de ética, aquí sí me parece raro que en esta ley recojan como algo valioso la ética. Todos los colegios profesionales del Ecuador, Colegio de Médicos, de Abogados, de Arquitectos, de Ingenieros, todos tienen un código de ética, sin embargo, el Estado, este gobierno no reconoce a las instituciones. A los colegios profesionales, se les ha quitado muchas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

sus atribuciones que tenían antes, que servían justamente para controlar la conducta de sus profesionales, en su campo profesional, estos colegios profesionales cada día van desapareciendo porque al no ser obligatorio el estar afiliado a un colegio profesional, no tienen recursos para mantener abierto y con vida las instituciones, en este caso los colegios profesionales. De tal suerte que, si se va a emitir un Código de Ética Nacional, debería ser primero el Estado el que respete a las instituciones de las organizaciones formadas por los profesionales. Luego más adelante, habla de los espacios para el desarrollo y conocimiento, son espacios los parques tecno-industriales, me pregunto, este momento en nuestro país, dónde están esos parques, cuál es el papel que están cumpliendo, la vez anterior me referí al parque industrial de Riobamba que ha desaparecido porque el Estado decidió desinvertir en el parque industrial de Riobamba, sin embargo, esta ley los vuelve a dar a luz, los vuelve a proponer como una alternativa. Más adelante en las zonas especiales de desarrollo económico tecnológico, el artículo dieciocho prácticamente está escrito para darle sustento a Yachay, porque dice, justamente que estos espacios se orientarán al impulso, creación y desarrollo de emprendimientos innovadores de base tecnológica y serán normadas por la entidad rectora, las únicas universidades que tienen una entidad rectora son las cuatro universidades emblemáticas, las demás tienen un Consejo Universitario, o sea, que las universidades no podrían ser entendidas como zonas especiales de desarrollo tecnológico. No creo que sea conveniente en este momento y en cualquier momento a nuestro país, crear un tipo de privilegio para que solo sean ciertas instituciones las que tengan esta característica de Zedes que le llaman a esta Zona Especial de Desarrollo Económico... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. ... Y, finalmente, hay muchos artículos que se refieren a las tareas que cumplen las universidades ecuatorianas. Aquí hay muchos artículos en este proyecto de ley que deberían ser incorporados en la Ley Orgánica de Educación Superior, voy a proponer, justamente, porque estamos en la Comisión tratando este tema sobre la Ley Orgánica de Educación Superior, que muchas de estas atribuciones y competencias que están en esta ley, pasen a ser parte de la legislación de las universidades ecuatorianas. Creo que si les reforzamos a las universidades ecuatorianas en la tarea de investigación, de conformación de cuerpos de investigadores, tendremos un resultado positivo. Para terminar, señora Presidenta, estoy totalmente de acuerdo que el Ecuador cuente con un Código Ingenios, pero estoy en desacuerdo que a este Código se le haya incluido tareas que les compete probablemente a otras instituciones. No me refiero a aquellos temas que ya han sido planteados acá, como el artículo ciento uno... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS RICARDO. ... que estoy en desacuerdo y que debe ser necesariamente revisado. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta José Segundo Toalombo, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA TOALOMBO CHIMBORAZO JOSÉ SEGUNDO. Señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

Presidenta, compañeros asambleístas: Quiero iniciar felicitando a la Comisión y al cuerpo colegiado de la iniciativa misma del Proyecto Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos en el Ecuador. Han vertido muchas palabras, muchas teorías en bien del proyecto, también los compañeros asambleístas, en este caso, los indígenas han hablado en apoyo al proyecto. Esta persona, como Segundo Toalombo, también se suma a ese apoyo, a ese proyecto orgánico en bien del país. Pero quisiera hacerles reflexionar, uno de los escritos de los especialistas en la materia, y dice así: "A lo largo de la historia, los pueblos desde sus propias culturas y cosmovisiones han conservado, recreado, mejorado, usado la biodiversidad para satisfacer necesidades básicas como la alimentación, la vivienda, la medicina, la vida en la comunidad y la ritualidad. Dentro de esas cosmovisiones hay bienes que se venden, otros que se donan y otros que no se venden ni se donan, sino que se guardan en sus propias comunidades para el testimonio de las futuras generaciones, esto se llama saberes ancestrales". Pero, ¿qué pasa, esos conocimientos y esos insumos con los que practican y quieren comercializar? Compañeros, señora Presidenta, este contexto de la ley, de alguna u otra manera va a evitar la comercialización. En el mundo del gobierno del mestizo, de los grandes terratenientes o la oligarquía de este país, los conocimientos ancestrales son sinónimo de turismo y el sinónimo de turismo es la plata, la economía, el desarrollo económico del país, pero para nuestros pueblos es sinónimo de vida, y cuando esta vida quieren negociar, ahí entramos en problemas con nuestras comunidades. Hoy mismo está escuchando el pueblo ecuatoriano, (intervención en kichwa), ellos están estudiando de lo que estamos hablando acá, de lo que estamos diciendo algo de los conocimientos ancestrales, del agua, de la vida, de la cultura. Entonces, señores asambleístas, en esta ley tienen que ser considerados, tomados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

en cuenta nuestros taitas, nuestras mamás, nuestras yachay, nuestros protagonistas que han vivido en las comunidades, porque aquí esta ley prácticamente es para frenar la comercialización con la vida, y cuando estamos tratando de comercializar en este comercio, por qué no decir, tiene que involucrar los protagonistas, los actores sociales. También ya nos hablaba una de las compañeras que me antecedió en la palabra, donde dice que tienen que ser incluido comunidades, comunas, pueblos, nacionalidades afroecuatorianas y montuvios. Muchas veces las comunas han sido olvidadas en los discursos, las comunidades han sido olvidadas en esos discursos por una sencilla razón, que estas comunidades, comunas no constan en la lista de nacionalidades y pueblos. Por eso mi planteamiento es, escúchenos, póngannos en ese Código tan importante las palabras “comuna, comunidades”, incluido “nacionalidades, pueblos afroecuatorianos y montuvios”, ¿por qué? Porque la situación de nacionalidades y pueblos, muchas comunidades no están incluidas, pero el actor social como alguien ha llamado la poderosa organización es las bases, las comunidades y comunas, por eso hay que considerar esta situación. Por ende, quiero plantear algunas cosas que algunos hablaban incluso con los artículos, con los numerales, pero quiero decirles que se debe incluir en esa Ley de Código Nacional que estamos tratando hoy día, que tiene que ir a la consulta popular con las consideraciones planteadas anteriormente, perdón, prelegislativa, no consulta popular, a la consulta prelegislativa, ¿por qué? Como antes he dicho, prácticamente estamos hablando aquí incluso, estamos aquí algunos indígenas, pero nuestras organizaciones no lo saben de qué estamos hablando. Así como lo hizo en la Ley de Aguas, así como lo hizo en la Ley de Tierras, tiene que bajarse a hacer esa consulta prelegislativa a nuestros compañeros. En ese gran proyecto, en ese gran proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

Código de Conocimientos, como lo llaman, tienen que ser involucrados dirigentes de las comunidades, autoridades de las comunidades, de las mujeres, nuestros compañeros de las organizaciones de primer grado, segundo grado y tercer grado. Eso nos ayudará para que prácticamente esta ley sea bien para todos y con conocimiento de todos y todas. No quiero regresar, toda la vida ha sido nuestro medio ambiente, nuestra vida, el objetivo ha sido dinero; ahora se convierta en bien común, me parece importante para el país. Con esa ley tenemos que impedir el atraco de conocimientos, muchos antropólogos, empresas nacionales, extranjeros, supuestamente profesionales, científicos, gracias a esos pueblos, a la vida que nosotros tenemos, ellos negocian, usurpan, cogen la plata... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TOALOMBO CHIMBORAZO JOSÉ SEGUNDO. ... no solamente mil dólares, dos mil dólares, esos estudios antropológicos han costado millones de dólares y para eso se ha prestado el Ecuador y también algunos, tal vez alcahuetes de esos señores, y ahora con esta ley vamos a frenar, creo firmemente esta ley nos va a ayudar al país para que no nos puedan seguir engañando. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Noralma Zambrano, tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas, pueblo ecuatoriano: En realidad se me hace necesario volver atrás para recordar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

que esto de la investigación es un antiguo sueño de las universidades, que quisieron transformarse o transformar a jóvenes, a personas en investigadores a través del currículo, en esto le doy toda la razón al compañero Tacle. Pero resulta que no es cuestión de transformar el currículo, ni siquiera es cuestión solamente de una ley, esto es cuestión de una política y esta política de Estado va a estar escrita en este Código. Quiero decirles que en nuestro país no es que no se ha hecho investigación, lo que pasa es que ha habido una investigación tan huérfana, claro, las honrosas excepciones que se tuvieron, tuvieron que hacer camino al andar, como por ejemplo y se me hace imprescindible también mencionar aquel ciudadano profesional santaelenense, que es el diseñador de un helicóptero para la Fuerza Aérea Norteamericana y que tuvo que irse a otro país para poder poner en evidencia su talento y su genio, como aquel ciudadano mantense que vende su software sobre simuladores de vuelo en todo el mundo, excepto en Ecuador. Así que, ¿quiénes son ellos? Son anónimos, qué pena, porque para nosotros son anónimos. Como ellos, miles de ecuatorianos que tuvieron que acallar sus talentos, que jamás pudieron llegar a la genialidad porque tuvieron que secuestrar el talento como estuvimos secuestrados, como aquellos que quizás algunos recuerdan una obra literaria que fue sacada de circulación porque se denominaba Los sepultureros de la patria. Prohibido olvidar. Así que en nuestra patria grande tenemos el realismo maravilloso del inolvidable Gabo, aquel pensamiento divergente que ha sido estudiado hasta la saciedad por Edward de Bono, y que para nosotros es aquel ejemplo del vaso medio lleno o del vaso medio vacío, cosa que no puede ser, un vaso lleno o un vaso vacío para aquellos que tienen otro tipo de pensamiento. Acaso, quiero preguntarle al pueblo ecuatoriano, hemos olvidado aquel precursor de la lucha por la equidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

de género, Miguel Riofrío, con su obra *La emancipada*, ese inolvidable lojano. No podemos olvidar a Eduardo Kingman, a Oswaldo Guayasamín, al Grupo de Guayaquil, a Julio Jaramillo Laurido, a Edwin Cevallos, pocos ejemplos para un país de verdaderos genios, pero que su recuerdo constituye un ejemplo porque han tenido que hacer camino al andar, como dijera el poeta nicaragüense Rubén Darío. Hoy tenemos a don Carlos Rubira Infante, a Héctor Jaramillo, a Fresia Saavedra, Hilda Murillo, a María Fernanda Heredia y otros muchos investigadores y personas que hemos recibido aquí en comisión. Para que no se vuelva a decir que no hay profeta sin honra, sino en su propia tierra, este Código es un compromiso con la patria, es un compromiso con los saberes ancestrales. Código que reconoce la oportunidad de crear y de ser reconocidos como creadores, como investigadores. Efectivamente, no hay ciencia con solo ponerla en un papel, sino con todo un engranaje que ha venido, compañeros y compañeras, desde la educación inicial que está sufriendo este hermoso proceso de transformación. Hoy estamos con este Código, qué bueno, porque este es el aliciente que necesitan nuestros niños, nuestras niñas, nuestros jóvenes y también nosotros los adultos. La necesidad de crear es immanente al ser humano, tal como lo dice la Teoría del desarrollo a escala humana, de Manfred Max-Neef, aunque suene raro este apellido, él es un chileno. Por eso mismo es que el alma de este Código establece que el financiamiento, los recursos que necesitan nuestros investigadores son un eje transversal en todo el Código y en su aplicación. Las becas, los créditos educativos, los incentivos tributarios, los incentivos administrativos están tomados en cuenta. Y ahora sí lo que nos trae a colación en este espacio, la investigación responsable, porque este Código garantiza la libertad de investigación con respeto a la ética, a la naturaleza, al ambiente y el

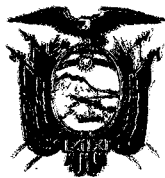


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

rescate, aprovechamiento y potenciación de los conocimientos tradicionales, quizá, señora Presidenta, ahí conviene que hagamos una diferenciación entre conocimientos ancestrales y conocimientos tradicionales. Efectivamente reconocemos que debemos incluir conocimientos ancestrales porque la ancestralidad es la que viene de tiempos remotos y las tradiciones pueden ser antiguas y actuales. Por lo tanto, creo válido que en todo el Código, donde se habla de conocimientos tradicionales se incluyan los saberes ancestrales y, además de eso, la investigación se enmarca dentro del buen vivir, como lo dice el artículo treinta y nueve, con seguridad. En el Capítulo II se hace un reconocimiento y regulación al talento humano, lo cual implica también la acreditación, es decir dar el crédito a quien lo tiene por lo realizado. La carrera de investigador es para la provisión de los recursos, no es, compañeros, que ya no se puede ser investigador si no se cumplen tales o cuales requisitos, es solo y únicamente aquel investigador o investigadora que quiera tener u obtener el financiamiento para su investigación, habrá, por lo tanto, vinculación del investigador que no se encuentre en la carrera, esto también lo determina el Código. En el Capítulo V, se refiere a la ética en investigación, es decir el respeto a la dignidad humana, a la biodiversidad, al consentimiento de pueblos y nacionalidades y, efectivamente, esto que está en el artículo sesenta y cuatro numeral tres debe decir "comunidades y comunidades", porque, por ejemplo, en el caso de Santa Elena, nosotros tenemos comunas, aunque nosotros todavía estamos en el debate interno de si nos queremos llamar cholos, como un pueblo o nos queremos llamar como una nacionalidad manteño-huancavilca. Y la protección de los recursos biológicos y genéticos en la investigación científica está también estipulado en este Código. Quiero referirme especialmente también a la innovación social,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

lo cual es la investigación pospositivista, no pensemos y aquí hay muchas personas del ámbito académico que conocen que la investigación no tiene que ser solamente positivista, aquella investigación de Le Compte. La investigación pospositivista, aquella donde todos los involucrados... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. ... participan en interacción con los diferentes actores sociales, esto es lo que estipula el Código. Así que, señora Presidenta, pienso que es necesario que este Código, que es tan amplio, que resulta muy complejo y a veces hasta denso, lo que necesita es un proceso de socialización y para eso estamos entonces los legisladores y las legisladoras y también, obviamente, como ya lo han dicho nuestros compañeros de la Comisión de Educación, que estamos involucrados en este proceso. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Última intervención, asambleísta Luis Fernando Torres, luego la segunda intervención del asambleísta Diego Vintimilla. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Me voy a referir en general al proyecto, porque resigné el uso de la palabra anteriormente. Me preocupa que se hable del Código de Ética Nacional en varios artículos, el cuatro numeral once, el quince, el sesenta y cuatro y en la Disposición Final decimosexta, sin establecer limitaciones a los alcances mismos de este Código Nacional de Ética, cómo se va a aprobar, bajo qué parámetros y, finalmente, cómo se va a aplicar un Código Nacional de Ética que tendrá también códigos menores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

para las distintas actividades del conocimiento, porque así se establece en el proyecto que estamos discutiendo. Hablar de Código Nacional de Ética, de códigos menores en varias instituciones, supone también hablar de sensores, porque este Código va a requerir de personas que lo apliquen y que finalmente juzguen si el investigador obedeció o no los parámetros del Código, si el investigador respondió a los fines mismos de la investigación que se encuentran señalados en el proyecto. Me parece que el Código Nacional de Ética, tal como está concebido en los artículos que he indicado, se podría convertir en una peligrosísima arma de la cual podrían disponer aquellos que hagan las veces de sensores, sobre todo, frente a investigadores y creadores de conocimiento. En segundo lugar, se ha hablado muchísimo sobre la propiedad intelectual, inclusive se ha desarrollado un nuevo concepto en el proyecto, el de capitalismo cognitivo, el de la hiperprivatización del conocimiento, varios asambleístas, especialmente del oficialismo, dijeron que con este Código se va a combatir el capitalismo extremo básicamente en el desarrollo del conocimiento. Sin embargo, en la página quince del informe, la Comisión con acierto, debo reconocer, señala que el Código en materia de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y otros derechos derivados del conocimiento, estará sometido a convenios y tratados internacionales que suman alrededor de siete y a cuatro decisiones de la Comunidad Andina. Si el Código va a estar, entonces, sometido a estos tratados y a estos convenios internacionales y a las decisiones de la Comunidad Andina, significa en la práctica que el desarrollo futuro de los derechos de autor, de los derechos de propiedad intelectual deberá realizarse como se ha realizado hasta ahora, porque la Ley de Propiedad Intelectual, que se derogó con este Código, siempre estuvo sometida a esta legislación internacional y supranacional. Por lo tanto, debe quedar absolutamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

aclarado en este debate, que el Código no va a remover esas barreras que dicen que se tumbarían, ya que si la legislación internacional y supranacional será la que rija, indiscutiblemente no se podrán advertir muchos de los cambios que han sido anunciados en materia de propiedad intelectual y derechos de autor y en buena hora que no se cambie, porque la legislación internacional es la que ha garantizado el ejercicio de estos derechos para creadores de la cultura en materia de derechos de autor y para otros creadores también, bajo la propiedad intelectual. Sin embargo, señores legisladores, existen dos disposiciones finales, la primera y la segunda, que no están debidamente redactadas para someter el Código del Conocimiento a la legislación internacional y a la legislación supranacional. En la Disposición Final Primera se dice, por ejemplo, que el Código solamente podrá aplicarse en función del artículo cuatrocientos veinticinco de la Constitución, que establece la jerarquía normativa. Esa norma sobra, no tiene que incorporarse en una ley como la que estamos debatiendo esta mañana, porque el artículo cuatrocientos veinticinco es de aplicación directa, si se quiere dar un mensaje a la Comunidad Internacional que este Código estará sometido por lo menos a esos siete convenios y tratados internacionales, no hace falta que se redacte en esos términos la Disposición Final Primera. La Disposición Final Segunda, en cambio, dice que no se podrá aplicar el Código cuando no guarde conformidad con las decisiones de la Comunidad Andina. Esta redacción es mejor, simplemente se le hace una venia a la Comunidad Andina y a sus cuatro decisiones que regulan temas relacionados con propiedad industrial, propiedad intelectual, derechos de autor y otros temas. Sugiero que la Disposición Final Primera y la Segunda se unifiquen para que quede claro que en materia de derechos de autor, propiedad intelectual y otros asuntos más regulados en este Código, estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

dispuestos a someternos a esa legislación internacional con una redacción diferente. Igualmente me preocupa, señores legisladores, el alcance del artículo ciento cuarenta y dos, cuando abre la posibilidad que un diseño arquitectónico pueda ser modificado, sin autorización del arquitecto que diseñó, por parte del propietario o de autoridad competente, es difícil entender de qué modificaciones se habla. El arquitecto diseña una edificación y en el camino, sin su autorización, cambia el diseño el dueño de la construcción o una autoridad competente. De qué cambios hablamos si finalmente se producen consecuencias negativas, luego de construirse la edificación, ¿va a tener alguna responsabilidad el arquitecto? Algunos podrían decir sí, porque los cambios fueron menores, no se cambió la esencia del diseño, por lo tanto, sí responde. Me parece peligrosísima la redacción del artículo ciento cuarenta y dos, porque coloca, sobre todo, a arquitectos en un problema de responsabilidades cuando en el camino se cambia el diseño sin su autorización. Igualmente el artículo ciento cuarenta y siete, que se refiere a los retratos fotográficos, podría prestarse, señores legisladores, para abusos, dice esta norma que no se podrá utilizar el retrato de otra persona sin su autorización, solamente se podrá utilizar si el retrato es parte secundaria del conjunto de la fotografía. Los retratos ahora se utilizan en la prensa escrita, en la prensa audiovisual, en la televisión, en las redes sociales. ¿Cuál va a ser la consecuencia del artículo ciento cuarenta y siete? ¿Tal vez una sanción o el derecho de aquel que se ve afectado para presentar una acción de índole civil? Este tema debería igualmente, redactarse de manera más clara para evitar cualquier tipo de abusos. Aprovecho, señores legisladores, para referirme brevemente a la Disposición Final Octava que no es parte del debate, pero sí me preocupa que ahí se le otorgue a la empresa pública Yachay competencias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

prácticamente de orden municipal para que pueda intervenir en aspectos inclusive relacionados con la vialidad, con los desechos sólidos y el manejo territorial en la provincia de Imbabura en el lugar donde se encuentra ubicada la Universidad Yachay, como se advierten problemas sobre ello... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ... inclusive se habla de las competencias concurrentes que tendría esta empresa pública, la empresa pública Yachay con el municipio de Urcuquí. No me parece que constitucionalmente se pueda otorgar este tipo de competencias prácticamente de orden municipal a una empresa pública como Yachay para que intervenga en un espacio territorial que se encuentra bajo la jurisdicción de un Municipio, en concreto el Municipio de Urcuquí. Y, por último, señores legisladores, en la Disposición Transitoria Decimoquinta no figura el Conservatorio de Ambato, probablemente porque no es un Conservatorio superior para que sea sede de la Universidad de las Artes. Ruego a los miembros de la Comisión que identifiquen, además de los conservatorios de Quito, Loja y Cuenca, si existen otros, como en Ambato, que deberían estar incorporados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Concluyen las primeras intervenciones sobre este tema que era el Libro II. Segunda intervención del asambleísta Diego Vintimilla, cinco minutos. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, Presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

Para ser breve, dos observaciones habían quedado pendientes y había pedido la segunda intervención para aquello. El artículo quinientos tres del tema en discusión el día de hoy, habla de los contratos de accesos en lo que se refiere a conocimientos tradicionales; aunque la propuesta es bastante detallada quería presentar esto al Pleno de la Asamblea porque es necesario fortalecer el contenido de este artículo para dar absoluta garantía a los pueblos y nacionalidades en lo que respecta a los contratos de acceso y pedir a los colegas asambleístas que puedan contribuir en este debate. Respecto al artículo quinientos siete que habla del Consejo Consultivo, nosotros encontramos en el artículo sesenta y seis la referencia al texto porque fue una modificación que se hizo ya finalizando el debate, por lo que hay esta referencia del artículo sesenta y seis al artículo quinientos siete. No obstante, más allá de eso que es de carácter técnico, el Consejo Consultivo para lo que refiere a conocimientos tradicionales, me parece y quisiera proponer a los compañeros legisladores, que pueda ampliar sus competencias. Que, primero, estén defendidas en la ley y que además en su composición, tal como mencionaba la compañera Esthela Acero, si pueda considerar otras participaciones y no solamente la de un delegado porque hay conocimientos compartidos entre pueblos y nacionalidades y es ahí donde podrían surgir controversias. No sé si se incorporen a todos los pueblos y nacionalidades, pero que si se pueda ampliar. Así mismo, solicitar que dentro del Consejo Consultivo pueda participar un representante de la Asamblea Ciudadana del Buen Vivir que es la que construye participativamente el Plan Nacional de Desarrollo y que se excluya del Consejo Consultivo a las organizaciones no gubernamentales. No hay o no encuentro hasta ahora argumento político técnico que permita que las ONG participen del Consejo Consultivo. Recalcando la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

necesidad de que las competencias estén definidas por ley, sugeriríamos que este Consejo Consultivo tenga atribuciones en lo que respecta a la construcción participativa en lo que refiera a saberes tradicionales en acceso a recursos genéticos y en la validación de este Código de Ética Nacional que es lo que ha causado preocupación el día de hoy. Y, finalmente, aunque esta ley fundamentalmente está en el ámbito de lo que es la propiedad, no habla mucho de lo que es la apropiación, reconociendo que las leyes de propiedad intelectual, discrepando con los criterios de algunos compañeros de oposición, las leyes internacionales no están para garantizar o proteger las obras, sino para proteger a los propietarios que no necesariamente son siquiera los creadores. Es importante que esta discusión si pueda derivarnos a una discusión respecto a la necesaria protección de datos que debemos tener. Hay un artículo que refiere al tema del software y a la ubicación de los datos digitales en las cuales se habla que deben tener sede nacional, eso es una medida bastante importante porque permite proteger los datos de los ecuatorianos para que no reposen en servidores que no se encuentran en nuestra jurisdicción; sin embargo, hay preocupación respecto al tema porque Ecuador no tiene las capacidades suficientes como para tener una nube nacional que logre albergar los datos con las capacidades de movilidad que estos pueden tener para que las empresas desarrolladoras de software puedan también exportar su tecnología. Vuelvo a decir, señora Presidenta, es importante que este debate nos derive a un debate respecto a la protección de datos, no solamente datos civiles, sino los datos personales que circulan en la internet y a las garantías en lo que respecta a cyber seguridad que debemos tener como usuarios de software, software propietario, software libre, pero que tengamos garantías, y es por eso que debemos avanzar hacia una ley de protección



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-B

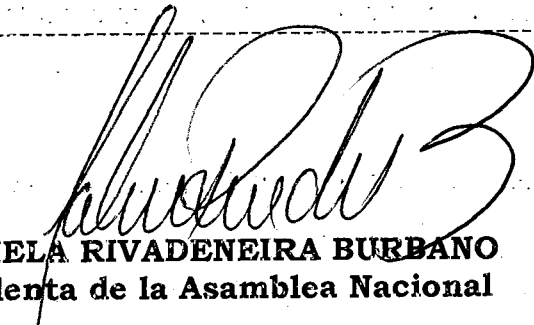
de datos ciudadanos y también a mecanismos que aseguren la neutralidad de la red y gobernanzas democráticas de la internet. Gracias, Presidenta. -----


LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Cierro el debate del tema dos, y continuaremos con el tema tres en la siguiente convocatoria. Suspendemos la sesión, muy amables. Gracias. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se suspende la sesión. -----

V

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las doce horas cincuenta y minutos. -----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


ROSANA ALVARADO CARRIÓN
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

10 DE NOVIEMBRE DE 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I **CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.**
- V **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.....	1
II	Reinstalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
IV	Continuación del primer debate del proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.-	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Tacle Galárraga Moisés.....	3
	Gagliardo Loor Gastón.....	7
	Chicaiza Toapanta Wilson.....	12
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.....	13
	Rivadeneira Burbano Gabriela.....	16
	Reassume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.....	24
	Moncayo Cevallos José Ricardo.....	24
	Alvarado Carrión Rosana.....	28
	Ponce León Ximena.....	32
	Vásconez Arteaga Marllely.....	33
	Viteri López Christian.....	38
	Votación de la moción del asambleísta Christian Viteri. López, para someter a consulta prelegislativa.....	43
V	Clausura de la Sesión.....	44



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

ANEXOS:

1. **Convocatoria y orden del día.**
2. **Continuación del primer debate del Proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.**
 - 2.1. **Oficio Número 111-AN-PRES-CECCYT-2015 de 07 de octubre de 2015, suscrito por el asambleísta Raúl Abad Vélez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, remitiendo el informe para primer debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas diez minutos del día diez de noviembre del año dos mil quince, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con un saludo a las compañeras y compañeros asambleístas, vamos a dar continuación a la Sesión número trescientos cincuenta y tres del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quorum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintisiete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Me permito informarle que tenemos un inconveniente con la curul de la asambleísta Fanny Uribe.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

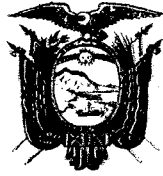
Acta 353-C

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, me permito dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión número 353 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 10 de noviembre de 2015, a las 09H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado. 1. Primer debate del proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad, Innovación”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se recuerda a todas y todos los asambleístas que en este momento abrimos el debate sobre el tema número tres que contiene Libro Cuarto, Del financiamiento e incentivos a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y Saberes Ancestrales, Disposiciones Generales, Disposiciones Transitorias, Disposiciones Reformatorias, Disposiciones Derogatorias y Disposiciones Finales. Esos son los temas que contiene el tema número tres, que en este momento se abre la discusión a través del debate del Pleno. Les solicitamos a los asambleístas que soliciten la palabra, lo hagan en el marco de estos temas planteados. Abrimos este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

debate. Tiene la palabra, asambleísta Moisés Tacle.-----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas: Ya he manifestado en mi primera intervención sobre este tema que para que se desarrolle la investigación científica, y realmente tengamos una sociedad basada en el conocimiento, era necesario la existencia de algunas condiciones previas, entre ellas la de un sistema de educación superior de excelencia, la absoluta libertad de cátedra y de investigación y, por supuesto, el financiamiento adecuado tanto del sector público como del sector privado para las actividades del desarrollo científico y tecnológico. Por lo tanto, me voy a referir a esta última parte que considero fundamental, a efectos de que en el Ecuador efectivamente en un futuro cercano tengamos algún grado de desarrollo científico y tecnológico importante. En el Libro Cuatro, que se refiere a distintos incentivos administrativos, financieros y fiscales relacionados con la investigación, empezaré por brevemente referirme al artículo quinientos cuarenta y tres, en donde se habla de la preasignación de recursos que servirían fundamentalmente para financiar los programas de desarrollo científico y tecnológico, y ahí se menciona que las fuentes de recursos sería el uno por ciento no reembolsable del monto del pago a los contratistas en el sector petrolero. La verdad es que, como este sector está en crisis, incluso impago en buena parte de sus facturas, no tengo idea al momento de cuánto podría representar este uno por ciento. La segunda fuente tiene que ver así mismo con un uno por ciento no reembolsable de los ingresos de las operadoras en el sector de las telecomunicaciones. Esta contribución ya estaba dispuesta en la Ley de las Telecomunicaciones y estaba destinada fundamentalmente a financiar proyectos relacionados con los temas de las tecnologías de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

información, dígame por ejemplo los denominados infocentros y cualquier otra actividad que vaya en esa dirección; y, finalmente se habla de punto cinco por ciento del pago de las planillas al Seguro Social. Y en este sentido, lo que yo quisiera es que se haga una aclaración a qué punto cinco por ciento se refiere, porque se indica a continuación de que todas estas preasignaciones ya existen y que no se trata de la creación de nuevas contribuciones o de nuevos impuestos. Lo que yo conozco es que hay un aporte patronal del uno por ciento del cual, punto cinco se destina a financiar las actividades del IECE, el Instituto de Crédito Educativo, y punto cinco a financiar las actividades del Secap; entonces habría que aclarar a qué se refiere esta preasignación. En todo caso, la suma de estas tres preasignaciones debería dar un aporte total de, por lo menos, punto cincuenta y cinco por ciento del PIB a las actividades de ciencia y tecnología en el Ecuador. Considero que este monto todavía es poco, todavía es insuficiente si tomamos en cuenta que los países que han logrado una considerable o una importante producción científica y tecnológica, inviertan por lo menos un tres por ciento del PIB y, por supuesto, también hay una contribución importante del sector privado. En todo caso, este sería el punto de partida. Luego el artículo quinientos cuarenta y ocho se habla de los permisos que se darían en el sector público, o que se dan actualmente en el sector público para que personal de la administración pueda hacer cursos de capacitación o pueda en general incursionar en cualquier tema para la obtención de un título, y aquí hay un problema, aquellos que hemos tenido la oportunidad de dirigir entidades en el sector público sabemos que es un verdadero dolor de cabeza, la ley deja en libertad a la oficina de Talento Humano a que se dé la licencia con o sin remuneración al servidor público y esto, créanme, señores y colegas asambleístas, trae un problema de discrecionalidad que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

generalmente termina en serios incidentes, por lo tanto mi recomendación sería que se dé la licencia a todos o no se le dé a ninguno, pero que no se deje la discrecionalidad sujeta a lo que decida la oficina de Talento Humano. En el capítulo dos, en donde se habla de los incentivos financieros, en el artículo cinco cinco cinco se establecen incentivos tributarios en donde se reduce el impuesto a la renta, cuando los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades en proyectos que tengan que ver con programas de investigación científica o tecnológicos pueden gozar de una reversión del impuesto a la renta de hasta el diez por ciento si se trata de inversiones en ciudades del conocimiento; de ocho por ciento, si se trata de otro tipo de áreas de producción del conocimiento; y, en el resto de los sitios, el seis por ciento. Creo que esta cláusula o este artículo es discriminatorio y no tiene justificación alguna. Si realmente queremos incentivar la ciencia y la tecnología, la reinversión de capitales privados en estas actividades, el beneficio de la reversión del impuesto debería ser del diez por ciento en cualquier sitio en donde se genere esa reinversión. En el tema de los proyectos de innovación social, que trata el artículo quinientos cincuenta y nueve y quinientos sesenta, y que tienen que ver con un capital semilla y de los capitales de riesgo, en el primer caso se establece en una cláusula que cuando la inversión del Estado en capital semilla en un proyecto determinado fuera exitosa, el Estado podrá recuperar parte o la totalidad de esos recursos invertidos en el proyecto, a efectos de que los mismos puedan ser reutilizados en otros emprendimientos en un futuro cercano. Me parece que eso es adecuado, pero también quiero señalar que la gran aspiración que tienen los emprendedores tecnológicos no es de que les regalen el dinero, en el caso de que el evento en donde se ha invertido resulte exitoso, ellos quieren devolver el capital e incluso obviamente quieren que también las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

utilidades que produzca eventualmente ese proyecto exitoso también sea participe del Estado, lo que se quiere es que exista el capital semilla, lo que se quiere es que exista el capital de riesgo y, curiosamente, en el artículo quinientos sesenta, donde se habla de proyectos de capital de riesgo se señala, no se señala nada si es que el proyecto es exitoso, es decir ahí no habría devolución de un centavo al Estado, lo cual resulta totalmente curioso y contradictorio, precisamente porque se trata de proyectos de alto riesgo, es decir, proyectos donde se sabe de antemano que en la mayoría de los casos no va a haber resultados positivos en la inversión, pero si lo hubiera es necesario no solamente recuperar el fondo invertido, sino también a ser participe de las utilidades para efectos de poder financiar proyectos posteriores. Luego tenemos que en la Disposición General Tercera, en la que se habla de los institutos públicos de investigación científica, las universidades de docencia con investigación y las empresas públicas, cuya actividad principal sea la investigación y el desarrollo tecnológico, dice esta disposición, que deberán tener necesariamente una incubadora de emprendimiento de base tecnológica. Me parece muy bien esta disposición, pero creo que la limitación es también innecesaria, porque a mí me parece que todas las universidades por ejemplo, o por lo menos aquellas que acrediten ser categoría A, también deberían tener necesariamente una incubadora de emprendimiento tecnológico y también cualquier otra institución en la sociedad ecuatoriana que pudiera financiar esas actividades, y que sean necesarias para el desarrollo tecnológico cabal de todo. Quisiera, para terminar esta intervención, señalar que me parece muy bien que el Gobierno ecuatoriano.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...quiera a través de varias leyes y, particularmente a través de esta ley, en varias disposiciones fortalecer las actividades de su proyecto denominado Yachay. Está bien que se lo haga, pero lo que no me parece bien es que se limite ese mismo tipo de incentivos o ese mismo tipo de iniciativas a las demás universidades del Ecuador. Yo creo que el gran desarrollo tecnológico y científico que pudiera darse en el Ecuador en algún momento se va a dar en la medida en que estas actividades puedan desarrollarse en cualquier parte del país, y en cualquier parte del país tengan el apoyo financiero necesario del Estado ecuatoriano. Gracias, Presidenta, colegas asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Gastón Gagliardo.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Gracias, compañera Presidenta. Muy buenos días a los compañeros asambleístas y a los amigos como siempre que nos ven a través de la Televisión Legislativa que nos escuchan también a través de La Radio de la Asamblea Nacional. Ya hoy día prácticamente estamos concluyendo el debate de este Código de Ingenios de quinientos sesenta y siete artículos y, como lo dije en la primera intervención, de esta tercera que hago, en torno a lo amplio de este debate tiene que ver con muchísimos aspectos, con los artistas, con los investigadores, con el software libre, con el hardware libre, etcétera, etcétera; ahora en este Libro vemos lo que tiene que ver con el financiamiento y los incentivos y también las transitorias. Es importante destacar que en el artículo quinientos cuarenta y cinco, en los incentivos, mi observación es que casi al terminar la tercera línea, después de lo que

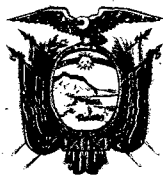


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

tiene que ver con la formación del talento humano y la movilidad académica de investigadores, se debería incluir "y artistas en sus respectivas especialidades", aquí solo está contemplando a los investigadores, mas no contemplando a actores que tienen que ver también con este Código, así que yo hago esta observación. Me parece muy positivo que se den las becas, que se den ayudas económicas y crédito educativo, para eso en el quinientos cuarenta y seis, la Junta de Política de Revalorización Monetaria y Financiera va a establecer líneas de crédito y sobre todo con condiciones preferentes, y esas condiciones preferentes, vuelvo a reiterar, se debe también incluir a las personas vinculadas a las actividades artísticas, solo se está hablando de la actividad científica o de investigación, mas no de las personas inmiscuidas en estas actividades. En el artículo quinientos cuarenta y siete hay programas de financiamiento para el desarrollo y promoción artística y cultural. Recuerdo cuando estaba el compañero Paco Velasco de Ministro de Cultura, al compañero todo el mundo le atosigaba por muchos artistas que viajan fuera del país invitados, pero a veces no tienen los medios económicos para poder realizar el viaje y el Ministerio de Cultura, felizmente a muchos o a la mayoría de estas personas que necesitaban estar presentes en importantes eventos culturales de gran trayectoria mundial, pues fueron acreedores a tener la posibilidad de viajar y poder representar al país bajo el apoyo o financiamiento del Ministerio de Cultura. En el quinientos cuarenta y ocho, me parece excelente, recuerdo, compañeros asambleístas, una vez que estuve en una gira presidencial, estuvimos en una comida con los que están estudiando fuera del país y nos encontramos con maestros, nos encontramos con servidores que estaban realizando estudios de cuarto nivel, y la preocupación que tenían ellos era que la actual Ley de Servicio

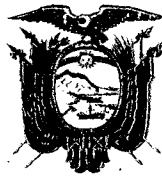


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

Público apenas les daba dos años para poder ausentarse y tener una licencia y eso, prácticamente, generaba un problema a estas personas, felizmente con este Código estamos corrigiendo este error y esta licencia que puede ser remunerada o no, puede durar hasta que concluya, es decir hasta que termine sus estudios de posgrado PhD y ese funcionario no tenga ninguna dificultad, que vaya a creer que va a perder su trabajo porque se extendió, a veces haya sido de tres, cuatro o cinco años, lo cual prácticamente lo dejaba sin posibilidades al funcionario de poder realizar esas actividades. El quinientos cuarenta y nueve, también interesante, pero hay que aclarar bajo qué perspectivas se hace este reconocimiento. Si es un reconocimiento a través de un diploma o también a través de un reconocimiento económico, aquí habría que aclarar bajo qué circunstancias se hace este reconocimiento, si es económico y a la vez en este caso de un diploma, las dos cosas o una específicamente; esos son los temas que me han llamado y los veo positivos. El artículo quinientos cincuenta y nueve, fantástico que haya en lo que tiene que ver con los programas de financiamiento de capital semilla, enhorabuena, y sobre todo va encaminado para todos los sectores públicos, privados, mixtos, popular y solidario, cooperativa, asociativo y comunitario, enhorabuena, los ciudadanos que tengan interés de estos financiamientos pueden ser acreedores. En el quinientos sesenta y tres, mi observación rige que la acreditación en el texto no está muy claro, habría que cambiar la palabra "certificación" por "acreditación", "certificación" debe ser eliminada por la palabra "acreditación". En otro artículo, en la décima primera transitoria el Estado, a través del Ministerio encargado de la cultura, establecerá programas de fomento, promoción, financiamiento y difusión de la producción artística conforme los principios de este Código y demás leyes aplicables, dando prioridad a la producción independiente y no

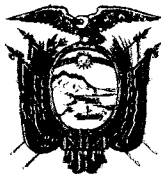


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

comercial, pero aquí viene también un tema que deberíamos incluir en esta transitoria, qué debe estar en el respectivo reglamento. Como lo dijo un compañero, a veces están supeditadas esas personas vinculadas al arte a que alguien le diga que eso no es interesante, eso me parece bien o puede beneficiar a alguien de su agrado y perjudicar a alguien que no es de su agrado. Entonces, bajo esas circunstancias, considero pertinente que desde esa transitoria debería también elaborarse un reglamento el cual deba ser bien claro y específico, para determinar bajo qué circunstancia la persona vinculada a las disciplinas artísticas pueden ser objeto de este fomento, alguien que quiera hacer un libro, alguien que quiera promocionar varios conciertos, alguien que quiera hacer un CD, alguien que quiera hacer una gira nacional o internacional, considero que es importante el que se pueda hacer bajo un reglamento, enhorabuena, por esa disposición transitoria. Otra disposición que me llamó la atención es la décima segunda, dice que en cinco años serán las preasignaciones para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y Saberes, me parece un plazo muy amplio, debe ser por lo menos tres años. Y el último tema del que quería hablar es sobre dos transitorias, la décima quinta que tiene que ver con la transición de los conservatorios superiores de música que se anexan a la Universidad de las Artes. Y aquí hay una respuesta al compañero Luis Fernando Torres, que hablaba que por qué no en Ambato se selecciona al Conservatorio de ahí para que sea parte de la Universidad, ojalá lo hagan a futuro, pero en este caso se está trabajando específicamente por tres conservatorios que son el de Loja, el de Quito y el de Cuenca, esos tres conservatorios, la única dificultad que hay es que lamentablemente en el pasado el Ministerio de Educación por algún error administrativo, ojo, del pasado, no digo de este Ministerio actual, cometieron el error de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

que en una misma institución sea superior y sea a nivel medio, cuando el Ministerio de Educación solo le compete estar con lo que tiene que ver en el nivel medio, y aquí hay la dificultad que hay que clarificar en este texto, es que por lo menos se debe tener muy en cuenta que trabajan en un mismo edificio y no puede ir todo el patrimonio a la Universidad de las Artes, en qué queda entonces los pianos, partituras, librería, infraestructura...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. ...Gracias. Entonces, aquí considero que debemos trabajar mejor el texto y, sobre todo, también de los maestros que en tres años si van a la Universidad de las Artes, me parece bien deben hacer un curso, hacer una maestría, un estudio de cuarto nivel para continuar realizando sus labores, pero aquí hay una dificultad que hay profesores que trabajan con el nivel superior y trabajan con el nivel medio, y aquí tendría que darse una buena resolución, y la décima sexta me parece muy bien que se tome en consideración que los que están actualmente estudiando su carrera técnica se les garantiza que la puedan terminar, pero poco a poco se irá incrementando ya carreras nuevas, acordes al nivel para otras carreras en la Universidad de las Artes, me refiero a esas tres universidades. Enhorabuena, por ese Código, hoy día finalizamos, y vuelvo a reiterar y ratificar que estamos siempre abiertos al diálogo y a sus observaciones, la próxima semana, hago público, con esto termino, estaremos en la ciudad de Milagro, justamente hablando del Código de Ingenios, evaluación de Ley de Educación Superior y lo que tiene que ver con las reformas que se dieron. Muchas gracias, Presidenta. -----



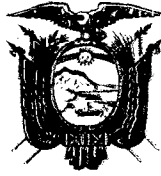
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Wilson Chicaiza.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. Queridos colegas legisladores, buenos días. Es importante estar conscientes que tener la mayoría no significa tener la razón y esta Asamblea responsable con la ciudadanía debe escuchar a todos los sectores, pero no únicamente quedarse en el término escuchar-oír, sino también es necesario analizar, reflexionar, tomar decisiones e incluir las observaciones que distintos sectores hagan respecto al tema. Ha sido recurrente en las reuniones de la Comisión, en las jornadas de socialización del Código Ingenios la preocupación que tienen varios ingenieros informáticos, varios desarrolladores de software, varias empresas dedicadas al desarrollo del software respecto a algunos artículos que les va a afectar en el manejo y en el normal desenvolvimiento de sus actividades. Por eso les decía que es necesario también escucharlos, no es posible que estemos hablando de la wikilegislación y no se tome en cuenta las propuestas y las sugerencias de aquellos que manejan de una manera formidable las wiki y la legislación. Voy a empezar refiriéndome al artículo quinientos setenta y dos, numeral dos, referente a los incentivos tributarios que constan en el libro que estamos tratando, el cual manifiesta que habrá una exoneración del impuesto a la renta sobre los ingresos obtenidos de los sujetos pasivos para quienes realicen actividades exclusivas de software libre. Me parece que este artículo es discriminatorio y no se apega al principio constitucional de que todos somos iguales ante la ley. ¿Por qué discriminar a las nuevas empresas y emprendimientos de la industria nacional, que desarrolla un software privativo o propietario? A final de cuentas el software libre tampoco es un software gratuito, la diferencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

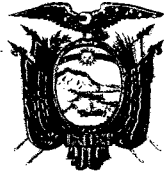
Asamblea Nacional

Acta 353-C

entre el software libre y el software propietario es el modelo de negocio, en las dos modalidades nos cuesta a los ciudadanos, mientras por un lado el software propietario se financia con inversiones, con riesgos, vendiendo las licencias, pues el software libre utiliza las donaciones, las colaboraciones, se financia vendiendo la asesoría y otros servicios. No es posible que por afectar a las grandes corporaciones transnacionales se tenga que afectar a las pequeñas empresas, o las Pymes, pequeñas y medianas empresas productoras de software nacional. La redacción del artículo debe propender a la exoneración del impuesto a la renta de toda la industria nacional del software, sin importar el modelo de negocio o el modelo de financiamiento que tengan para sus desarrollos. Propongo, con estos antecedentes, que la redacción del artículo quinientos sesenta y dos en el numeral dos, se lo defina de la siguiente manera: "Exoneración del impuesto a la renta de los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos que desarrollen la industria nacional del software."

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS TRIENTA Y CINCO MINUTOS.

EL ASAMBLEÍSTA CHICAÍZA TOAPANTA WILSON. ...cuando el sujeto pasivo haya inscrito la respectiva licencia, conforme lo establecido en este artículo". Pero esto me obliga también a tratar otros artículos de libros anteriores, y estoy claro que estamos tratando el Libro Cuatro, las disposiciones generales, las disposiciones transitorias, pero me obliga porque el tema está relacionado; además debemos reflexionar y proponer observaciones respecto al artículo ciento treinta y seis, que establece la

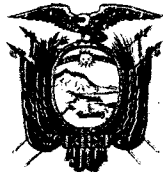


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

obligatoriedad de uso de software libre para el sector público y para el sistema de educación superior. Igual, por afectar a las grandes empresas transnacionales se termina afectando o, quienes pagan los platos rotos son la industria nacional del software, porque si nos ponemos a reflexionar, el efecto para las grandes empresas es residual, igual la Secretaría de Inteligencia va a seguir comprando en medio millón de dólares, programas informáticos para espiar a todos los ciudadanos. ¿Por qué solo limitar ese uso para los unos y para los otros? Por este motivo, igual, propongo que el artículo no debe propender a una obligación, sino más bien debe estar enfocado a una priorización del uso del software nacional, es decir que en las universidades se deje en libertad para que utilicen software de origen ecuatoriano, sea libre o no, como prioridad, pero también que se permita la utilización del software privativo. A final de cuentas en la academia, la universidad, los ingenieros informáticos deben estudiar tanto al software libre como al privativo; entonces, si debemos reflexionar que ahí, en ese tema, debemos priorizar que la industria nacional del software se utilice en las instituciones públicas y también en el sistema universitario. No sé, pero hemos escuchado también sugerencias en la Comisión y también aquí, en el Pleno de la Asamblea Nacional, respecto de la inaplicabilidad. No es aplicable el artículo ciento once del Código por una simple razón. Un cliente, nacional o extranjero, que quiera comprar el cien por ciento del valor de uso o del beneficio de la explotación de una obra, por ejemplo un software, quiere el cien por ciento, no desea el noventa por ciento. Si una persona natural o una compañía necesita un programa informático para su comercio, para su industria, para su negocio, para su fundación, pues va a querer la explotación y utilización del programa informático en su totalidad y, si es que aquí se establece un diez por ciento para el productor, pues, lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

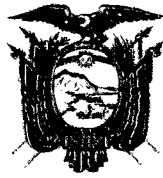
Asamblea Nacional

Acta 353-C

lógico es que los ciudadanos y las personas van a comprar o van a ordenar el desarrollo de un determinado software, pues en Perú, en Colombia o en Estados Unidos porque que es un producto intangible que se lo puede transportar, incluso a través de las tecnologías de la información y de la comunicación. Entonces, mis queridos colegas legisladores, sí debemos reflexionar respecto a este tema y el artículo ciento once debe ser eliminado. Imagínense, si este artículo ciento once, que establece el diez por ciento irrenunciable de los beneficios derivados para la explotación petrolera para el autor fuese aplicable en Italia, aquellos ingenieros informáticos de Hacking Team que desarrollaron un software para espiar a los ciudadanos, en la actualidad fueran millonarios. Pero apelo a la sensatez, a la cordura, a la sensibilidad de todos los legisladores respecto a este tema. En la práctica, como en el Código Ingenios, no me estoy inventando el agua tibia; hay que recoger las observaciones y las propuestas de redacción que ha planteado la Asociación Ecuatoriana de Software, que ha planteado la alianza para el emprendimiento, que ha planteado el grupo de ingenieros informáticos en la ciudad de Cuenca y, me gustaría terminar esta intervención reflexionando que si queremos pasar a la economía del conocimiento, eso significa que debemos exportar productos con valor agregado de la industria nacional, especialmente lo relacionado con la tecnología, pero si no se reformulan estos artículos nuestro país, el Ecuador, perderá la posibilidad de recibir dinero, de recibir ingresos, de recibir dólares por la exportación de licencias de software.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. ...ya que las empresas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

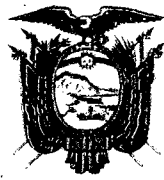
Asamblea Nacional

Acta 353-C

se dedicarían, si es que no reformulamos estos artículos, únicamente a bajarse software libre, que no es gratuito, además, no es cierto, y además que es desarrollado en su mayoría en países extranjeros y, lamentablemente perderíamos y quedaríamos sin producción de software nacional, sin innovación, sin software cien por ciento ecuatoriano. Apelo a que reflexionemos, queridos legisladores, y que recojamos estos aportes que son de importantes sectores de la sociedad y del Ecuador. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Gabriela Rivadeneira, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. Gracias, compañera Presidenta, encargada. Compañeras y compañeros asambleístas, ciudadanía de todo el Ecuador que nos sigue a través de La Radio y la Televisión de la Asamblea Nacional un saludo muy especial en este día. Sin duda alguna, estos debates del Pleno de la Asamblea Nacional y los aportes que hemos realizado desde cada uno de los asambleístas que representamos a un territorio, a una realidad, a preocupaciones diversas ha sido sumamente valioso para alimentar lo que será este Código, con el que apostamos a una transformación real de la estructura y de la sociedad ecuatoriana. Por eso la importancia que tiene el Código Ingenios en este tratamiento, en este momento, además crucial de la historia ecuatoriana, y es que hemos delimitado que para conseguir esa tan anhelada segunda y definitiva independencia, tenemos que también pensar en esa independencia económica, que tiene varias aristas, entre esas, lógicamente, el fortalecimiento de un sistema económico que ha demostrado en el Ecuador ser un sistema económico

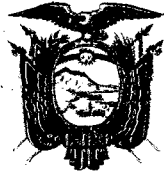


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

sustentable y sostenible, uno de los más reconocidos a nivel de la región, pero a la par de eso ir trabajando también sobre temas de soberanía; en eso se enmarca este proyecto del Código Ingenios, tema de soberanía, tema de profundización de la democracia y me permitiría implementar un principio más, que es justamente el principio de la interculturalidad. Por eso es que quiero referirme a este Código de algunos temas que hemos revisado y que queremos dar a la Comisión, tanto al Presidente como a todos los miembros de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, algunas solicitudes para que se puedan incorporar en el texto de Código Ingenio, algunas de nuestras observaciones de las que también ya las han dado varios de nuestros asambleístas. Sin duda alguna, el promover y este Código busca promover un modelo económico que democratice la producción, la transmisión y la apropiación del conocimiento, entendido como un bien de interés público. Me parece que de eso parte justamente, la importancia que tiene este Código, pero que además reafirma que esto de enmarcar el conocimiento como un bien de interés público está dando un paso significativo también en el cambio de la matriz cultural. Solamente un país que apueste a la ciencia, a la tecnología, a la innovación, al reconocimiento de nuestros saberes y conocimientos ancestrales es un país que puede sostener un modelo de vida y un modelo de desarrollo diferente. En la parte de la institucionalidad que plantea este Código, resalta justamente el Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, encargado de regular la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación que estarán enfocados a la creación de valor a partir de la generación, transmisión, gestión y aprovechamiento de los conocimientos. Me parece fundamental que ese Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales no este conformado únicamente por lo

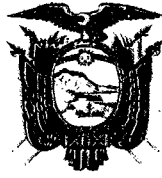


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

que reza actualmente este texto del Código Ingenios, que son las entidades de investigación científica y las academias de la ciencia. Si es que estamos hablando de un proceso real de la interculturalidad, de fortalecer y reconocer los conocimientos ancestrales, me parece que a más, y propongo a la Comisión, que estén las entidades de investigación científica y las academias de ciencia, también estén participando de manera directa los representantes de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montuvias que participen con sus representantes en los organismos oficiales para la definición de la política pública, así como para el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado, y esto va concomitante a una de las leyes que ya este mismo período, en el Pleno de la Asamblea hemos aprobado, que es la Ley de Consejos de Igualdad. Esta representación en el Sistema puede darse con total representatividad a través del Consejo de Pueblos y Nacionalidades, que esperamos muy pronto pueda conformarse y que sean los representantes de este consejo quienes pasen también al sistema nacional. ¿Cuál es la importancia y por qué señalamos que participe un delegado de este Consejo de Pueblos y Nacionalidades? Porque esta participación se debe efectivizar a través de tres puntos fundamentales. El primero, la entidad rectora dicte la normativa para todos los actores del sistema y en esos actores del Sistema, si hablamos del Sistema de Reconocimiento de Saberes Ancestrales, deben constar los titulares de derechos colectivos como actores generadores de conocimiento. Segundo punto, defina las condiciones de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento derivados de la biodiversidad y de los conocimientos ancestrales; y, tercero, otorgue los permisos necesarios para la investigación asociada con la biodiversidad, así como suscriba los contratos de acceso, uso y

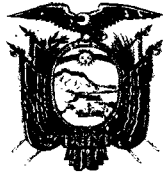


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

explotación de recursos genéticos asociados con la biodiversidad y conocimientos ancestrales. Sobre un punto que también queremos aportar, que es el de la investigación y los conocimientos ancestrales y la biodiversidad, el Código en sus disposiciones sobre investigación responsable, escuchemos bien, investigación responsable, establece que se llevarán adelante investigaciones respetando los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades; por lo tanto creemos que la libertad de investigación debe estar ligada a las garantías constitucionales que tienen los titulares de derechos colectivos, y que están contemplados en el artículo cincuenta y siete, numerales uno, seis, ocho, nueve, doce y en los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la Constitución; es decir, debemos tener claro en este Parlamento que la libertad de investigación debe contemplar y debe contenerse en los derechos de los pueblos, nacionalidades y comunidades de participar de esa investigación. Hablamos de derechos y de conocimientos y en este ámbito de conocimientos ancestrales, el Código reconoce, y hace un reconocimiento formal, para que los legítimos poseedores de los conocimientos ancestrales tengan la potestad y tomen parte de la toma de decisiones de los mismos. Sin embargo, como mencionamos anteriormente, creemos que también este Código debe ir un poco más allá, y establecer en la entidad rectora que determine este Código, la definición de las condiciones de uso, acceso y aprovechamiento del conocimiento derivado de la biodiversidad y de los conocimientos ancestrales. También otorgar los permisos necesarios para la investigación asociados a la biodiversidad y también suscribir, y aquí se reafirma lo que manifesté también en los artículos anteriores, de que tengan también una participación dentro de la suscripción de los contratos de acceso, uso y aprovechamiento de los recursos asociados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

con la biodiversidad o con conocimientos ancestrales. Esto nos va a ratificar que los titulares de derechos colectivos deberían participar de manera efectiva en la toma de decisiones del ámbito del conocimiento tradicional para la economía social del conocimiento, con el fin de precautelar el derecho a la identidad y toda forma de organización, que además, está contemplado en el artículo cincuenta y siete de la misma Constitución de la República. Me parece fundamental establecer y hacer un análisis más profundo, previo al segundo debate, de todo lo que conlleva este capítulo y los artículos que tienen relación al tema de derechos colectivos, de derechos de pueblos y nacionalidades y también el derecho al reconocimiento de los conocimientos y de los saberes ancestrales. Pero hay también una parte que nos ha apasionado mucho de este Código, y es algo relacionado a lo que ya varias de las organizaciones que han venido a la Comisión y que en diferentes provincias del país nos han manifestado, especialmente organizaciones ligadas a la organización y a la participación de jóvenes en el país, es referente al tema de software libre. Me parece sumamente importante además, recalcar que ya en noviembre del dos mil catorce la Asamblea Nacional en el marco del Encuentro Nacional de Software Libre, cuya asamblea fue justamente la sede de este encuentro, ya hizo el lanzamiento de la plataforma de software libre de la Asamblea Nacional. Ojalá la mayoría de compañeras y de compañeros asambleístas y de la ciudadanía que nos está escuchando, podríamos incluirnos en el uso de lo que significa la plataforma de software libre por algunas consideraciones, y es que el software libre lo que nos permite es construir y que debemos generar políticas para la soberanía tecnológica necesaria para precautelar, no solamente los datos individuales de cada ciudadano y de cada ciudadana en el Ecuador, sino y principalmente también los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

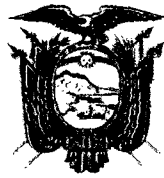
Asamblea Nacional

Acta 353-C

datos estatales, la seguridad del Estado garantizada por nuevas formas de software libre que garanticen esta soberanía nacional. Pero creo que es necesario sentar, justamente, en el proyecto del Código Ingenios, el que no se dejen abiertas las excepciones al uso del software libre, porque las excepciones podrían terminarse convirtiendo en regla. Por esta razón considero que es importante, y sugiero a la Comisión, que la autorización de excepción de uso de software libre tenga un tiempo de vigencia y se deba actualizar de forma justificada. Y otro punto importante es que cualquier autorización de excepción de uso de software libre y su justificación sean publicadas en los medios de comunicación por un tiempo mínimo, para llevar no solamente un tema de un registro dentro de una institución pública sino, y principalmente, insistir en el cambio de la matriz cultural donde estas nuevas formas de tecnologías, sin duda alguna significan una alternativa a las actuales y a las nuevas generaciones del Ecuador. Para que eso se cumpla creo que es necesario impulsar determinadas políticas. En primera instancia, la promoción de la industria nacional de software libre, muy al contrario de lo que expuso anteriormente mi colega Asambleísta, que se refirió al software libre, déjeme decirle que no todas las empresas de software libre son extranjeras. Hay mucha generación de software libre de nuevos emprendimientos y empresas nacientes, y además no solamente pequeñas sino medianas empresas que ya se encuentran en la generación de software libre en el país, y esto va a permitir que esta promoción de la industria nacional vaya con la participación de las instituciones públicas.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. ...la academia

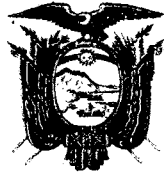


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

y también, por supuesto, el esfuerzo y la inversión a través de las empresas privadas. Como segundo punto, para lograr el objetivo del uso de software libre y que este uso de software libre sea masivo, se deberá promover, difundir y generar investigación y formación en este campo. Se deberán crear laboratorios de investigación en tecnologías de software libre y estándares abiertos. También necesitamos organizar planes de migración de software privativo al software libre, para alcanzar de forma ordenada el cumplimiento de esta política para lo cual tendrá que establecerse también en el Código, cuáles son los plazos para la entrega de los planes de migración, el inicio de su ejecución y la finalización de los mismos. Otro punto importante para evitar retrocesos en la política y acciones discrecionales en la administración pública, que en eso coincido con los colegas parlamentarios que me antecieron en la palabra, mientras más claro y explícito quede el Código de Ingenios, va a ser una herramienta, más clave para el cambio real de la sociedad; por lo tanto, creemos que el promover el desarrollo del software sea necesario que cuando no exista una solución libre o estándares abiertos, mientras tanto solo debe usarse las soluciones que puedan someterse a una auditoría pública, sobre todo para aplicativos de gobierno electrónico. Otro de los puntos y el último en mercados en la ejecución de software libre, es que deberíamos encaminar nuestros esfuerzos hacia la creación de un observatorio nacional de software libre y estándares abiertos, que haga un monitoreo y seguimiento de las actividades de la materia. Este observatorio no puede ser necesariamente estatal, ojalá pudiera tener la participación más bien, de todos los actores y de los gestores de software libre del país, para garantizar que las políticas aplicadas en el Código de Ingenios referente a software libre sean aplicadas, se cumplan y con ello lograr lo que el Código Ingenios está planteando, que es mecanismos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

soberanía tecnológica. Para terminar, quisiera decirle también una deferencia en lo que ya se refirió el colega Asambleísta en temas de software libre, y es que, claro, que todo sistema tiene un costo, pero por supuesto, todo sistema tiene un costo, la diferencia radica en que con los estándares privativos, privados que existen actualmente, también existe una acumulación de toda la información de países, de varios países del mundo que se concentran en las principales potencias mundiales donde se encuentran, prácticamente, los centros de almacenamiento de datos de toda la utilización de los sistemas tecnológicos del mundo. Con software libre lo que garantizamos es romper esa primacía de la información en los países del norte, para garantizar soberanía tecnológica y garantizar la investigación y además, el resguardo de la información de nosotros, los ciudadanos y ciudadanas, con políticas propias y nacionales. Por eso es que considero, señor Presidente de la Comisión, que debemos brindar a los usuarios una garantía de que cuando compren un computador, una tablet, un celular este pueda funcionar con software libre, sin verse obligado a instalarlo por su cuenta, que sea una responsabilidad y un cambio de la matriz productiva y también paralelo al cambio de la matriz cultural, que el software libre sea una opción el momento en que nosotros estamos comprando cualquier tipo de ordenador personal de datos. Quiero cerrar, compañeras y compañeros, simplemente mencionando que para tener una sociedad, en cuyas bases se cimiente una política soberana, socialmente justa estamos honrando ahora con este Código nuestra historia, pero sobre todo nuestra diversidad reconocida en este cuerpo normativo. Esperamos que en el transcurso del día de hoy, que esperamos cerrar este primer debate, previo al segundo debate la Comisión pueda tener un trabajo exhaustivo en territorio, para recoger observaciones, como lo ha hecho esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

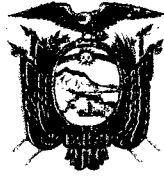
Acta 353-C

Asamblea Nacional durante los últimos años, y que este Código Ingenios tenga la legitimidad no solamente popular sino la legitimidad de un pueblo que decidió la soberanía, la diversidad, implementar un modelo propio de desarrollo, y ese modelo es el modelo del socialismo del buen vivir. Gracias, compañeras y compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta José Moncayo.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas, muy buenos días. En el artículo seis de este proyecto de ley, ya había señalado que se conformaba un grupo humano para llevar adelante el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, muy complejo, muy diverso, muy difícil de estructurar y que pueda desarrollar este grupo tan diverso, una política de desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Ecuador. Creo que la Comisión va a tener que analizar profundamente la conformación de quiénes van a apoyar, a desarrollar el conocimiento, el desarrollo del conocimiento de nuestro país. Refiriéndome a los temas económicos, en el artículo doscientos veintiuno se habla del derecho de remuneración a los artistas, intérpretes y ejecutantes. Pediría que se cambie el término “remuneración” por “compensación económica”, porque no se puede asegurarle a un artista que colabora, trabaja conjuntamente con otro, un sueldo, una remuneración. Refiriéndome expresamente a la sesión de hoy, al campo del financiamiento, considero que el financiamiento debe estar

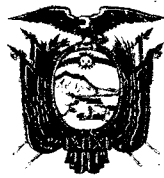


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

exclusivamente identificado, planteado en el Presupuesto General del Estado; hay dos artículos que señalan esto, el uno, que determina que es en el Presupuesto del Estado que debe constar un porcentaje para el financiamiento y, el otro, en donde señala que el cero punto cincuenta y cinco por ciento del producto interno bruto sirva para desarrollar el conocimiento en el Ecuador. Deberíamos ser muy claros y explícitos al señalar el sistema y la forma de financiar. Decir, punto cincuenta y cinco, significa que el presupuesto irá creciendo en la medida que se produzca mayor riqueza en el Ecuador, no vamos a dejar esto sujeto a un riesgo de que no haya los recursos suficientes para desarrollar el conocimiento. El artículo que crea impuestos, amplía contribuciones a las empresas, como por ejemplo a las empresas petroleras, a las empresas de telecomunicaciones, inclusive un impuesto a las planillas de sueldos de los trabajadores, de las empresas públicas, privadas que se pagan al Seguro Social, y que van a tener un incremento conforme establece este proyecto de ley están causando un mayor gasto a las empresas, cuando justamente hasta hace poco en esta misma Asamblea, se habló de más de cien mil empresas que estaban en mora en el Seguro Social, con el Seguro Social. Cómo vamos nosotros a cargarle un impuesto adicional en cada una de las planillas de aportes al Seguro, para financiar el desarrollo de la ciencia en el Ecuador. Yo creo que en ese caso en vez de poner el cero punto cincuenta y cinco por ciento del impuesto, de asignación del producto interno bruto, simplemente pongámosle hasta un uno por ciento, y eliminemos los tres impuestos que está creando este proyecto de ley; repito, a las empresas petroleras, a las empresas de telecomunicaciones y a las planillas que presentan las empresas que tiene afiliados al Seguro Social. Sugiero que se eliminen esas tres contribuciones, y se incremente el porcentaje que el Estado ecuatoriano

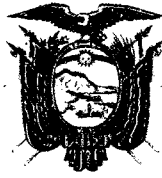


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

ponga para financiar este Sistema Nacional de Desarrollo del Conocimiento. Por otro lado, estamos burocratizando la investigación en el Ecuador, creo que las instituciones que hacen investigación en el Ecuador, lo deben hacer justamente porque tienen remuneraciones superiores a las del funcionario regular, tienen condiciones de trabajo mejores, superiores que las del trabajador en general y, por lo tanto, no tiene por qué tener una preferencia y un aumento en sus salarios, por el hecho de ser funcionarios en centros de investigación, como señala este proyecto de ley. Esto nos conduciría a tener un grupo de investigadores burócratas que harán presión para mejorar sus ingresos, y no precisamente para mejorar el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Ecuador. También tenemos un artículo en el que señala las diferentes formas cómo el Estado ecuatoriano a través de esta ley, va a promover la ciencia y la tecnología. Señala que será a través del apoyo de becas, es decir otorgarles a los investigadores nacionales que van a realizar estudios en el exterior, becas para su educación, para su formación; estamos hablando de crédito educativo, justamente una parte del valor que gastarán en el exterior será una beca y otra parte, se supone, será un crédito educativo; y finalmente, ayudas económicas, estas tres maneras de apoyar económicamente a la ciencia, al desarrollo de la ciencia y del conocimiento en el Ecuador no son suficientes, porque al momento ya existen y estamos viendo que el resultado es que el Ecuador no produce ciencia. Se ha dicho ya en varias ocasiones acá, la cantidad de patentes que producen los científicos ecuatorianos y que inscriben en el Registro de Patentes y Marcas, realmente comparando con la producción de ciencia y patentes en América es bajísimo. Por lo tanto, aquí tiene que haber una inversión del Estado a través de lo que se conoce como capital semilla, el Estado debe arriesgar justamente recursos económicos para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

producir mayor conocimiento, para producir mayor ciencia, no son suficientes las tres formas de apoyo o de incentivo financiero que señala el artículo quinientos cuarenta y nueve, becas, crédito educativo y ayudas económicas. Propongo que se añada un literal el d) que diga, "Capital de operación o capital semilla", de tal suerte que exista un respaldo legal a las empresas, a las instituciones, a los grupos humanos que van a hacer desarrollo del conocimiento. Por otro lado, en los incentivos migratorios para profesionales, habla de que se debe establecer un procedimiento abreviado para el ingreso de un investigador, de un científico nacional que retorna al Ecuador, creo que aquí debería ser más explícito, el procedimiento abreviado es algo indefinido, algo impreciso. Para atraer a aquel joven que este momento está trabajando en instituciones de producción de ciencia y tecnología en el extranjero, tiene que haber un apoyo expreso total, completo, donde la palabra definitiva debería ser ningún requisito, absolutamente ninguna cortapisa, ningún impedimento para que este ecuatoriano retorne al Ecuador trayendo la producción de su conocimiento.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. Gracias, señora Presidenta. Finalmente en la acreditación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que señala el artículo quinientos cincuenta y siete, dice que "el sistema que realicen actividades de innovación social", innovación social no es ciencia, no es un producto que se pueda incorporarle a través de la propiedad intelectual como una patente. Innovación social puede ser cualquier cosa, cualquier actividad que a lo mejor antes no se haya desarrollado. El momento que nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

no aclaramos estos términos dejamos abierta la posibilidad de que cualquier grupo haga cualquier actividad música, danza, alimentación, vestimenta, cualquiera sea considerada como un científico que necesita el respaldo del Estado para su actividad social. Hay muchos términos en este proyecto de ley que confunden, que no clarifican el papel del científico, del que produce conocimiento. Y finalmente, una vez más, señalo que aquí existen artículos que están direccionando la inversión del Estado y las ayudas del Estado, para ciertas universidades exclusivamente y no para todos los centros del desarrollo científico. Por ejemplo, hay un artículo que dice que los servicios de telecomunicaciones tendrán un costo inferior para las instituciones que son desarrolladoras de ciencia y tecnología; leyéndole detenidamente el artículo están señalando expresamente a la Universidad del Yachay, como la única beneficiaria de este tipo de incentivos para el desarrollo de la ciencia y, repito, no puede haber privilegio para ninguna universidad ecuatoriana, todas aquellas que hacen investigación deben recibir exactamente todas los mismos beneficios que esta ley establece. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Rosana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. Gracias, Presidenta. Yo quería intervenir en este Pleno a partir de una experiencia personal. Un ecuatoriano ganó el primer lugar en las App y cultura de Barcelona, ese mismo ecuatoriano en compañía de otros, también innovadores o investigadores, llegaron a estar dentro de los veinte finalistas de los Intel Global el año pasado, entre veintidós mil proyectos globales, entre

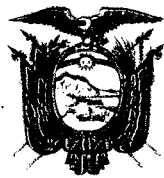


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

veintidós mil proyectos del mundo, fue un grupo de ecuatorianos, de cuencanos, uno de ellos era mi hermano, el que pudo competir con estas grandes innovaciones que proponían las nuevas potencias, como la China, India o Rusia y yo decía y cuando conversaba con ellos, les decía qué tuvo que suceder para que así de pronto y por primera el Ecuador pase a las finales de estos premios de Intel. Y hablaban de tantas y tantas dificultades que habían tenido que superar y, entre esas, yo también me incluía, la dificultad de que la gente llegue a entender lo que es una innovación, lo que es una investigación, lo que es la nueva ciencia y las formas de ciencia y decían, primero no hay leyes, no se reconoce todo lo que significa la innovación y las etapas de los procesos de innovación; luego, nos falta gente capacitada para los proyectos dentro de las mismas empresas, y nos falta también que se empiece a desarrollar en el Ecuador una carrera de los investigadores. El desafío entonces, era gigante y no porque no existan mentes y sabidurías, particularmente entre los jóvenes del Ecuador, para que esto pueda desarrollarse. Nos faltaba comprender, en la lógica de una nueva matriz productiva, cuál es la tarea y qué es lo que está obligado a desarrollar el Estado. La inversión en el conocimiento, en la investigación, en la ciencia, en la tecnología ha sido una apuesta de este Gobierno, de ningún otro, y es una de las luchas emancipadoras, la libertad del conocimiento, eliminar todos los candados y todas las barreras a los saberes, es una nueva lucha para América Latina. La apuesta, poderosa apuesta por la educación y por la ciencia ha sido una demanda para la transformación social, para la transformación económica de nuestros países, y esto está plasmado con absoluta claridad en la Constitución del año dos mil ocho. La Constitución marcó un hito al considerar la educación, la formación como procesos integrales de mejora de las capacidades de la población, eso consta en el Plan

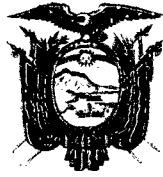


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

Nacional del Buen Vivir, la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida, establece la Constitución, pero además es un deber ineludible e inexcusable del Estado ecuatoriano, es una área prioritaria de la política pública, pero ya no la educación como estaba comprendida, sino también como el acceso a nuevas formas de educarse, a nuevos saberes, eliminar todas las barreras que permitieron que solamente sean unos poquitos los iluminados, democratizar la palabra, la tierra, el agua, los conocimientos, democratizar el Internet, conseguir que sea considerado un servicio básico universal, que los campus universitarios, parecería que lo que pedimos es lo elemental, pero en los campus universitarios, en toda la extensión de los campus universitarios, todavía no hay Internet de libre acceso para los estudiantes, en buena hora que la Comisión haya planteado eso y que además, haya establecido una temporalidad para que esto llegue a estar cubierto completamente: Internet de libre acceso en los campus universitarios. Por primera vez se establece la carrera de investigadores, aquí estábamos acostumbrados en la educación superior a esa nomenclatura de docentes investigadores, y docentes investigadores eran todos los que calificaban con requisitos elementales y era nada al mismo tiempo, porque sabíamos que en nuestras universidades las carreras o la promoción de la investigación misma era absolutamente limitada; la universidad en algún momento optó por las salidas más fáciles, no se cansaban de ofertar lo que en el Ecuador ya abundaba, allí tenemos promociones y promociones de administradores de empresas, de médicos mismos, aunque eso reconozco que nos sigue haciendo falta, pero qué lejos se quedaron de la formación de inventores, de innovadores, de químicos, de petroquímicos, de biólogos, de tener presente toda la inmensa oferta académica que podíamos brindarles desde las universidades a nuestros estudiantes,

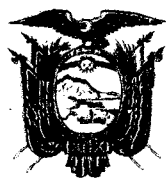


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

cuanto contábamos en la Amazonía ecuatoriana con la botica del mundo, con la botica para toda la humanidad. A partir de este Código tenemos unas inmensas esperanzas para todos los jóvenes; para los creadores, para los investigadores, para los músicos y para los compositores; para todos aquellos que creyeron que en algún momento la investigación o la educación estaba ligada automáticamente a las administraciones de empresas, a ser empleados toda la vida, porque no había ninguna puerta, ninguna propuesta para hablar de que en el Ecuador hay genios, ingenios y hay talentos. Otro punto súper importante que también, tenemos que ojalá seguirlo discutiendo en la Comisión, es el tema del software libre. No estamos solamente frente al software, que puede desarrollarse en otros países o a nivel del extranjero, tenemos aquí mismo muy buenas propuestas de talento, de jóvenes creadores que hoy llaman la atención sobre este punto, y es importante que se lo considere para el informe del segundo debate. Me parece que ha habido además absoluta apertura y sensibilidad de la misma Comisión, para incorporar estos temas que son de nuestros emprendedores y de nuestros creadores. No hay violencia más fuerte, no hay una forma más miserable de la violencia que la imposición de la ignorancia, negar a alguien la libertad de conocer, de saber, de difundir sus conocimientos, de liberar el conocimiento de tantas trabas que generalmente se establecían. No se puede seguir condenando a las mentes a no poderse desarrollar, a no encontrar respuesta desde la legislación y desde el Estado, a no tener incentivos para todos esos cerebros que ya no tienen que fugarse del país. Esta es una apuesta gigante, ojalá lo podamos asumir así, de manera emocionada, emocionada por saber que en el Ecuador hay espacios para los talentos, hay espacio para la carrera de investigadores, la carrera de investigadores por primera vez incorporada en la legislación ecuatoriana, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

conocimiento sí, que no hace sino liberar, liberar a las personas, liberar a los pueblos, liberar a los ciudadanos, democratizar el acceso es una consigna gigante, que viene a enorgullecernos a esta Asamblea poder discutir ahora el Código Ingenios, y darle una respuesta a todo el talento que ha tenido este país y que no puede seguirse fugando. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Ha solicitado punto de información la asambleísta Ximena Ponce.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenos días con todos, con todas. Quería hacer una aclaración respecto a lo que señaló, palabras anteriores del Asambleísta de la misma Comisión, respecto a lo que es la innovación social, señalando casi, casi que la innovación social no es innovación, que la innovación debe ser otra cosa y no la innovación social. Me permito señalar y recalcar a los y las asambleístas, que el Título II, del Libro Primero, señala todo el tema de innovación social, la definición, los componentes y las características; precisamente la innovación social es el centro, el corazón del Código Ingenios, la descripción de la innovación no como un tema tecnológico, no como un tema de máquinas, no como un tema de software, de números, de productos químicos, de reactivos, la innovación social como el proceso que promueve a la sociedad a un Estado mejor, que promueve la respuesta a los y las ciudadanas y ciudadanos, en este caso ecuatorianos, a mejores condiciones de vida. Esa es la definición de innovación social y de ahí parte el resto del artículo del Código Ingenios señalando los componentes de la innovación social, el ámbito de la innovación social, los beneficios de la innovación social, las aperturas que hay y la relación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

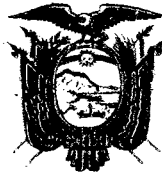
Asamblea Nacional

Acta 353-C

que hay de la innovación social en todo el sistema, la innovación como un concepto básico alrededor del cual se construye todo el sistema de conocimientos, de circulación, de disposición, de creación de los conocimientos; por tanto, no es tan fácil como decir la innovación social quitémosle, porque social no significa nada; por el contrario el carácter de este proceso es lo social, lo social y precisamente de lo que se trata es que toda innovación, toda creatividad, toda máquina, número, bits and byte que se coloquen sean para beneficios de las condiciones de la sociedad. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Marllely Vásconez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ ARTEAGA MARLLELY. Gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas, ecuatorianos y ecuatorianas que nos escuchan a través de los medios de comunicación: No podía dejarme de referirme a este Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y felicitar a la Comisión por el arduo trabajo que realizó todos estos días, para sacar adelante esta nueva normativa que está en proceso de ya ser una normativa vigente en nuestro país, aquí, en la Asamblea Nacional. Quiero hablar sobre algunos países que lideran los conocimientos o que han liderado el ámbito o que han apuntalado los conocimientos en sus respectivos territorios como Corea del Sur, como Suecia, como Estados Unidos, como Israel. Corea del Sur específicamente reforzó el sistema educativo siendo uno de los más competitivos del mundo, hizo una apuesta estatal por la innovación y desarrollo, se enfocó en la colaboración universidad empresa y en la transferencia tecnológica,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

apuntó la participación del sector privado en las actividades de innovación y desarrollo, e hizo una apertura al mundo en el conocimiento de idiomas, esto permitió que Corea del Sur tenga marcas reconocidas a nivel mundial como Samsung, como LG, como Hyundai. Otro de los países que apuntó al conocimiento, a la innovación y al desarrollo fue Suecia considerado como líder en la ecoinnovación en tecnologías energéticas y ambientales. También tenemos que considerar Estados Unidos con su influencia significativa en la innovación, en su economía, ahí tenemos por ejemplo Apple. Israel es otro de los países, una potencia tecnológica, que posee más empresas tecnológicas per cápita del mundo, las energías renovables son de alta prioridad, el noventa por ciento de las casas usan energía solar, miren cómo Israel al igual que Ecuador está mirando ese cambio de la matriz productiva que ya lo hicieron ellos, y que nosotros en este Gobierno de la revolución ciudadana lo estamos apuntalando. Tenemos otros países cuya inversión del producto interno bruto como Finlandia, ha sido el tres punto cinco por ciento en innovación y desarrollo; Suecia, el tres punto cuarenta y un por ciento; Dinamarca, el dos punto noventa y nueve por ciento y Ecuador, vale recalcar, antes tenía la inversión en innovación y desarrollo en el cero punto sesenta y nueve por ciento, desde este Gobierno de la revolución ciudadana hemos ido subiendo, y con este Código Ingenios del Conocimiento vamos a seguir subiendo, ahora nos encontramos situados en el uno punto cincuenta y ocho por ciento de inversión. Quisiera dar algunos datos a nivel mundial en promedio en América Latina la inversión es del cero punto sesenta y ocho por ciento del Producto Interno Bruto; en Brasil se destaca también por su alta inversión, los países de la OCDE invierten el dos punto dos por ciento en innovación y desarrollo y el Ecuador, como ya lo mencionamos, el uno punto cincuenta y ocho por ciento del PIB. Nosotros

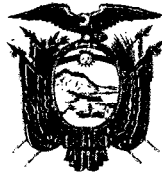


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

tenemos que seguir avanzando, compañeros y compañeras, ciudadanos y ciudadanas, ya que tenemos que estar en los primeros puestos, por ejemplo, en patentes en la región que actualmente se encuentra México, Argentina, Chile y Colombia representando el ochenta por ciento de las marcas y patentes de la región. Tenemos que seguir avanzando en el tema de investigadores, como lo manifestaba la asambleísta Alvarado, este es un tema sumamente importante que este Código lo está haciendo prevalecer, ya que en el Ecuador actualmente por cada mil habitantes hay el cero punto veintiséis por ciento de investigadores, y esto no puede continuar así, tenemos que tomar referentes de otros países como Estados Unidos, en donde existe del nueve punto uno por ciento al trece por ciento de investigadores; Argentina, que es un país de nuestra región, tiene el tres punto siete por ciento de investigadores; Chile y Brasil dos punto tres por ciento y dos punto dos por ciento, respectivamente. Con este Código estamos diciendo que tenemos que elevar esos niveles de investigadores e investigadoras dentro de los campus universitarios. Tenemos que resaltar que existe una alta inversión en ingeniería y tecnología en el Ecuador, y hemos avanzado al cuarenta y cuatro por ciento en inversión en esta área, y esto vale la pena destacarlo en esta presentación. También quiero referirme, quiero referirme a los problemas de política pública que se deben de resolver con este Código, y quisiera sugerir a los miembros de la Comisión que se considere estos temas, tomando en cuenta las fuentes de financiamiento en las actividades de innovación. Si vemos en el cuadro, el siete por ciento existe de apoyo gubernamental, mientras que de recursos propios para innovación y desarrollo hay un sesenta y por ciento de recursos propios; y tenemos el diecisiete por ciento de la banca privada, y el ocho ciento de recursos del exterior. Creo que a través de este Código se debe ampliar, de acuerdo a

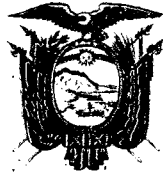


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

la política pública aquí implementada, ese siete por ciento que es de apoyo gubernamental debiendo existir una mejor gobernanza entre el sector público-privado, una mayor inversión del Estado en las empresas que apuntan a la innovación y al desarrollo, empresas nacionales, y en la competitividad, promover la carrera de la investigación es fundamental con esto estaríamos mejorando la competitividad empresarial, los sistemas de gobernanza serían más inclusivos y estaríamos insertando la innovación en la economía, que también es fundamental para el adelanto y desarrollo de nuestro país de aquí en adelante. Quiero resaltar algunos modelos y cómo han llevado a cabo esto que nosotros hemos empezado a implementar desde la revolución ciudadana, pero ahora con este Código Ingenios lo queremos implementar con mayor fuerza, y quiero destacar países como Brasil, Argentina, Chile, Finlandia, Suecia, Dinamarca, Corea del Sur y Ecuador que actualmente, con este Código Ingenios, compañeros y compañeras, estamos mirando más allá de lo que décadas atrás hubiéramos mirando como país. Por ejemplo, compañeros y compañeras, ya contamos o ya cuenta Brasil con un Ministerio de Ciencia y Tecnología, un Ministerio en el que existe gobernanza multinivel, donde existe un Banco Nacional de Desarrollo, existen programas de innovación en las empresas, programas de innovación y desarrollo y todo esto, todo este Ministerio de Ciencia y Tecnología está apuntando a esta gobernanza multinivel, en donde cada Estado todos los actores, que están involucrados con la innovación y desarrollo, deben contribuir de manera coordinada y de manera permanente para este fin. Otro de los modelos que podemos destacar es Argentina. En Argentina encontramos un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se buscan instancias de coordinación de política entre el Gabinete Científico y Tecnológico y el Consejo Institucional de Ciencia y Tecnología, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

también aquí existe un financiamiento para investigación científica a través de Fondecyt y Conicyt, este es el modelo que aplica Argentina actualmente. Otro de los modelos que podríamos destacar es el modelo de Chile, en donde no existe un ministerio, pero existe un Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, en donde hay un Consejo de Ministros y colocan la innovación y desarrollo como asunto central en la agenda del Gobierno. Aquí tenemos una Corporación de Fomento a la Producción y su división Innova Chile, vemos que el Ministerio de Economía en Chile apuesta a la innovación empresarial, y hay un impuesto en el sector minero que duplicó los recursos públicos destinados a ciencia y tecnología e innovación, desde el año dos mil seis y vale destacar que esto ya también se está considerando en este proyecto de Código. En el Ecuador lo que estamos proponiendo a través de este Código es un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en donde tiene que existir una coordinación entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, los GAD y la autoridad en propiedad intelectual también autores, generadores y gestores del conocimiento, que deben estar articulados GAD, instituciones de educación superior...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ ARTEAGA MARLLELY. ...entidades de investigación científica, personas naturales y jurídicas, pueblos y nacionalidades, instituciones públicas, empresas públicas e investigadores responsables. Se propone que en este Código se incluya una gobernanza multinivel, la intervención del sector académico y tecnológico de manera permanente, la competitividad empresarial, por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

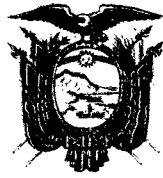
tanto esto se debe incluir en el artículo doce, artículo quinientos cincuenta y cuatro, artículo quinientos cincuenta y ocho, artículo quinientos sesenta y uno y quinientos sesenta y tres del Código. Me voy a saltar a la última lámina, toda vez que el tiempo no me permite continuar con la exposición, para decirles que a nuestra Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, y para agradecerle a la Comisión por haber considerado este tema en donde a los que tenían salones de belleza se les cobraba una contribución, una fundación les cobraba una contribución, por el simple hecho de utilizar un televisor o de utilizar una radio en ese salón de belleza. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ ARTEAGA MARLLELY. Concluyo con esto, y con este Código en el artículo ciento noventa y ocho suprimimos esta contribución de los artesanos, y por eso los artesanos hoy están agradecidos que se haya incluido en el proyecto de ley. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Christian Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. Muchas gracias, Presidenta. Sin duda, como usted lo decía hace un momento en su intervención, esta es una de las leyes más importantes que se está haciendo en función de la democratización del conocimiento, estas son las leyes que realmente necesita el país. Hoy estamos viendo que en esta ley, en el tema que nos atañe, el tema tres, se habla de incentivos,

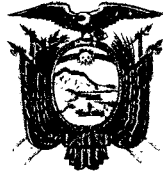


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

incentivos de todo tipo, pero me quiero referir principalmente los incentivos financieros, donde se puede incluir los capitales semilla, lo que hacía referencia el asambleísta Moncayo. El artículo quinientos cincuenta y dos actualmente propuesto, dice que se establecerán incentivos para la investigación responsable y desarrollo tecnológico, de conformidad con la necesidad y planificación nacional, que pueden ser financieros, económicos, etcétera, de todo tipo. Sin embargo, creo que hay que ser además un poco más precisos, es importante que estos incentivos que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, lleve a cabo programas de financiamientos destinados a los investigadores e innovadores nacionales, que desarrollen productos o procedimientos que no sean susceptibles de protección, mediante el régimen de propiedad intelectual nacional y obviamente, ¿por qué?, porque existen, existen creaciones o innovaciones que van destinadas a la investigación científica, a la salud y que, de acuerdo a los artículos ciento noventa y nueve y doscientos, no gozan de la protección de la propiedad, del derecho de propiedad intelectual. En este mismo sentido yo, lamentablemente, no estoy de acuerdo con el artículo ciento noventa y nueve, cuando se habla de uso justo de una obra. Creo que no puede considerarse de uso justo a cualquier caso que no se adecue, o mejor dicho, que no se adecue a criterios objetivos y que más bien, como ocurre en este artículo, parece que se adecuara a criterios de carácter subjetivos; cuidado creamos una patente de corso para que se abuse de los derechos de los autores, en el cual se aleguen criterios subjetivos para evitar el respeto a los derechos que sí deberían estar protegidos. Lo que debería hacerse en realidad es contemplarse una lista suficiente de casos especiales, en donde el uso de una obra, de un invento, una patente, un modelo de utilidad, etcétera, no requiera de esta protección o no requiera

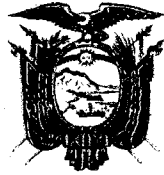


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

autorización para su uso, a pesar de que este registrada en los registros de propiedad intelectual, tal como lo hace el artículo doscientos; creo que más bien la propuesta iría encaminada a reforzar el artículo doscientos. Por otra parte, en cuanto a la Disposición General Octava, a mí sí me parece un poco preocupante, y quizás comparto la preocupación del asambleísta Luis Fernando Torres, en cuanto a que en la empresa pública Yachay ejecute competencias que le corresponden al gobierno autónomo descentralizado, en este caso el cantón Urcuquí, conforme lo determina el Consejo Nacional de Competencias. Me parece que podría de alguna manera intervenir o lesionarse la autonomía municipal del GAD municipal que, en este caso, está otorgada por el Cootad; en su lugar yo propongo que se establezca una disposición que, además de crear la ciudad orientada a la investigación y el conocimiento llamado Yachay, se establezca que de acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos sesenta de la Constitución, se faculte a la empresa Yachay para asumir las competencias de desarrollo territorial, en el polígono de intervención de la Ciudad del Conocimiento, en función de este ejercicio concurrente de competencias, de colaboración y complementariedad con el Municipio de San Miguel de Urcuquí, podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el adecuado ordenamiento territorial; y, luego, pues propongo un texto sobre el tema. Por otra parte, me parece que vale la pena incorporar una Disposición General Décima, en donde se establezca que las disposiciones establecidas en este Código no pueden estar contrarias, o no pueden ser opuestas a los compromisos asumidos por el Ecuador en las decisiones o tratados internacionales, especialmente de la Comunidad Andina, y hago esta propuesta porque me parece importante que no se crea que siempre en los tratados internacionales se protegen derechos económicos. Se ha avanzado mucho y muchas veces



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

en los tratados internacionales se protegen también los derechos fundamentales de las personas, los derechos humanos. Por esa razón hago una conexión con el artículo cuatrocientos ochenta y dos y, en cuanto a la información no divulgada, considero que este artículo que dice que la información no divulgada no es objeto de protección, se añada que “no será objeto de protección en cuanto no transgreda derechos fundamentales”, porque de lo contrario estaríamos violando el artículo doscientos sesenta de la Decisión cuatrocientos ochenta y seis de la Comunidad Andina, que obliga también a proteger la información no divulgada con fines de investigación. Por otra parte, me parece importantísimo que se cree o que se establezca la acción reivindicatoria, que es la acción para recuperar cuando alguien pierde la posesión de algo que le pertenece. Es posible, y se suele dar, que una persona se quiera aprovechar de un coautor de una obra o de alguien al que se lo ha contratado, o incluso a la de un empleado con el cual se ha firmado un convenio para que sea el creador que realmente invente una obra, sin embargo, está registrado a nombre de otra persona, esto si bien es cierto está establecido, el deber ser, las normas sustantivas al respecto, me parece que falta una norma de carácter adjetivo que permita hacer valer ese derecho, y ese derecho se lo puede hacer valer es precisamente a través de la acción reivindicatoria, ¿por qué? Porque en nuestra legislación se puede hacer la acción reivindicatoria de las cosas corpóreas y de las cosas incorpóreas, lo que significa que también podemos ser poseedores de cosas incorpóreas, sin embargo, nuestro Código Civil restringe la acción reivindicatoria únicamente a los otros derechos reales, o sea el usufructo, el derecho de uso, de habitación, etcétera; es decir debería establecerse una norma en la que se permita la acción reivindicatoria cuando una patente, un certificado de obtentor, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

registro de diseño industrial o de esquema, tratado de circuito integrado se hubiese solicitado u obtenido por quien no tiene derecho a obtenerlo, o en perjuicio de otra persona que también tuviese tal derecho, la persona afectada podría entablar o debería poder entablar una acción reivindicatoria pidiendo que le sea transferida la solicitud en trámite, o el derecho concedido o que se le reconozca como cosolicitante de este derecho. Esta acción obviamente, se debería hacer por la vía ordinaria como lo establece en Cogep. Por otra parte, en función de lo que ha dicho nuestra Presidenta de la Asamblea y muchos legisladores, es importante que se establezca y que se divulgue esta ley ampliamente en todos los sectores. Aquí hemos visto que muchos asambleístas nos han planteado la consulta prelegislativa, nos están diciendo que hay preocupación en las comunidades indígenas, especialmente por los saberes ancestrales, por el conocimiento, por el tratamiento que se va a dar a la biodiversidad. También nos han mostrado su preocupación los artistas, actores, compositores, músicos, los investigadores los desarrolladores de emprendimientos, los que hace software libre, para que se enteren, uno de los principales proveedores de software libre en sistemas de voz IP son ecuatorianos y tienen su sede en California, y este software libre lo crearon y lo desarrollan para todo el mundo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. Por esta razón me permito, señora Presidenta, en este momento hacer una moción previa para que sea puesta a consideración de este Pleno de la Asamblea Nacional y sea sometido a votación, si es que tiene el respaldo. Señora Presidenta, la moción es la siguiente: "De conformidad con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

la Ley Orgánica de la Función Legislativa me permito plantear como moción previa, que el Proyecto de Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación sea sometido a consulta prelegislativa por existir derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que podrían verse afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República. De aprobarse esta moción, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, deberá presentar a la Comisión de Administración Legislativa - CAL, los temas sustantivos que serán sometidos a consulta prelegislativa, de conformidad con el instructivo respectivo". Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Hay una moción previa lanzada, pregunto al Pleno de la Asamblea si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Christian Viteri, con la finalidad de que el proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación sea sometido a consulta prelegislativa. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento tres votos afirmativos, cero negativos, un blanco, cero abstenciones. Ha sido aprobado que el proyecto de Código Orgánico de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 353-C

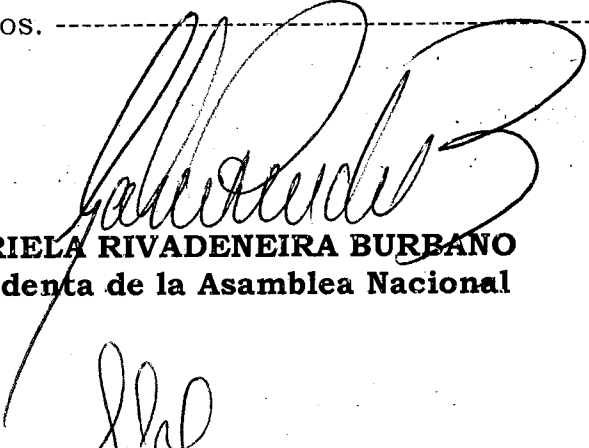
Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación sea sometido a consulta prelegislativa, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Con esto cerramos el primer debate del Proyecto del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Un saludo a todas y todos los ecuatorianos que han seguido la transmisión de esta sesión a través de La Radio y la televisión legislativa. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión.-----

V

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las once horas cuarenta y siete minutos.-----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/mdc